

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

**Importancia Relativa
y Evidencia en Auditoría**

T E S I S

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR

MARIO RENE MURGA PINEDA

EN EL ACTO DE SU INVESTIDURA COMO

Contador Público y Auditor en el Grado de Licenciado



GUATEMALA, OCTUBRE DE 1965

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Guatemala, C. A.

Guatemala, 26 de Julio de 1965

Señor Lic. Raúl Sierra Franco,
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,
Presente.

Estimado señor Decano:

Tengo el honor de referirme al trabajo de tesis presentado por el señor MARIO RENE MURGA PINEDA denominado "IMPORTANCIA RELATIVA Y EVIDENCIA EN AUDITORIA", que presenta a consideración de la Honorable Junta Directiva como requisito previo a optar el título de CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR en el grado de Licenciado.

El tema abordado asume relevancia especial en nuestro medio, donde la profesión de la Auditoría se encuentra, por así decirlo, en su fase introductoria. Se ha dicho que la calificación de la evidencia para que sirva al Contador Público de base para emitir opinión, debe ser suficiente y competente, y el Profesional debe llegar con tales elementos de juicio a adquirir cierta certeza moral para manejar esos instrumentos con relativo margen de seguridad. Importancia relativa y riesgo relativo de error son, no cabe duda, problemas que conlleva el ejercicio de la Auditoría al punto de vista independiente.

El sustentante desarrolla este tema con bastante acierto y pone de manifiesto lo difícil que es la gradación del volumen de pruebas selectivas y de su calificación como base para dictaminar.

Estimo del caso recomendar se apruebe el trabajo desarrollado como base de discusión en el acto de su investidura académica.

Sin otro particular, me suscribo del señor Decano con todo aprecio, atento y seguro servidor,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. CARLOS ENRIQUE PONCIANO, C.P.A.
Jefe Depto. Ciencias Comerciales.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Guatemala, C. A.

Guatemala, 29 de Julio de 1965

Señor Mario René Murga Pineda,
Presente.

Estimado señor Murga Pineda:

Para su conocimiento y efectos, a continuación me complace transcribirle la providencia que copiada literalmente dice:

"DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GUATEMALA, VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO. Con base en el dictamen rendido por el Lic. Carlos Enrique Ponciano, quien fuera designado Asesor, se aprueba el trabajo de tesis denominado "IMPORTANCIA RELATIVA Y EVIDENCIA EN AUDITORIA", que para su graduación profesional presentó el señor MARIO RENE MURGA PINEDA, autorizándose su impresión, NOTIFIQUESE. (ff) Lic. RAUL SIERRA FRANCO. Decano; Lic. ARTURO MORALES PALENCIA, Secretario".

Aprovecho la oportunidad para suscribirme como su atento y seguro servidor.

ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. ARTURO MORALES PALENCIA
Secretario.

DL
03
T(152)

JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO *Lic. Raúl Sierra Franco*
SECRETARIO *Lic. Arturo Morales Palencia*
VOCAL 1º *Lic. Rafael Piedra Santa Arandi*
VOCAL 2º *Lic. Tulischth F. Díaz Avila*
VOCAL 3º *Lic. Aníbal de León Maldonado*
VOCAL 4º *P. C. Manuel Cordero Quezada*
VOCAL 5º *P.C. Roberto Gutiérrez Luna*

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN GENERAL PRIVADO

Lic. Raúl Sierra Franco,
Decano de la Facultad.

Lic. Tulischth F. Díaz Avila,
Vocal de la Junta Directiva.

Lic. Max Ruano Ayala y Lic. Carlos Enrique Ponciano,
Catedráticos de la Facultad.

Lic. Arturo Morales Palencia,
Secretario de la Facultad

SUPLENTE:

Lic. Arturo Clark y,
Lic. José Guillén Villalobos.

Al Supremo Creador.

A la memoria de mis padres.

CONTENIDO

NOTA PRELIMINAR.

PRIMERA PARTE

CONCEPTOS GENERALES.

IMPORTANCIA Y RIESGO RELATIVOS. RELACIONES CON LA EVIDENCIA CONTABLE.

RACIONALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

DE LAS MUESTRAS.

AJUSTES Y RECLASIFICACIONES.

APRECIACIONES POSITIVAS EN EL CURSO DE LA AUDITORIA.

RESULTADOS DE LA OPERACION

Generalidades; determinación de la ganancia neta. El estado de pérdidas y ganancias. Cambios en los principios de contabilidad. Presentación de los ingresos.

Presentación de los costos y gastos.

OBSERVACIONES ADICIONALES QUE AFECTAN

EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Revisión de eventos subsecuentes. Responsabilidad en la exposición.

SEGUNDA PARTE

EVIDENCIA FISICA.

EVIDENCIA DOCUMENTAL

DECLARACIONES ORALES O ESCRITAS DE

TERCERAS PERSONAS EN FORMA INDEPENDIENTE.

CALCULOS DEL AUDITOR. COMPARACIONES Y RAZONES.

LIBROS DE REGISTRO CONTABLE.

DECLARACIONES FORMALES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

DECLARACIONES NO FORMALES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

CONTROL INTERNO SATISFACTORIO.

ACTOS POSTERIORES DE LA EMPRESA EXAMINADA.

EVALUACION DE LOS TIPOS DE EVIDENCIA.

OBSTACULOS QUE SE PRESENTAN EN LA OBTENCION DE LA EVIDENCIA.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

NOTA PRELIMINAR

La medición de valores en términos de lo que tiene y no tiene importancia aunado con la evaluación de la evidencia a recopilarse desde el punto de vista de la intervención de cuentas, son dos factores que se han definido visiblemente en los últimos decenios y prácticamente han originado un aspecto de particular interés en la profesión del Contador Público.

Es característico en el ejercicio de la Contaduría Pública, que en algunas oportunidades parece otorgársele más importancia de la necesaria a algunos aspectos de tipo aritmético, cualitativo o de clasificación, con el consecuente empleo de tiempo y energía en exceso de los requeridos para obtener un marco representativo y racional de la posición financiera y resultados de una empresa durante su período normal de operaciones.

Los procedimientos de Auditoría en ejecución habrá de ser fundamentalmente flexibles amoldados a las exigencias de una situación particular, teniendo en mente lo que se espera obtener en forma máxima, dentro de un tiempo razonablemente ajustado a las circunstancias.

Al abordar el presente trabajo, he resumido inicialmente el tema de la importancia relativa que guardan los componentes que integran los Estados Financieros considerados como un todo, partiendo del principio de que si un elemento no se conceptuara lo suficientemente significativo dentro de un conjunto dado, habría poca o ninguna razón para detenerse a localizar evidencias físicas o documentales que justificaran su existencia y que, como se ha expresado, no alterarían los resultados de operaciones o la posición financiera de una empresa.

Al someter a consideración de la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas este trabajo, me ha inspirado sólo el deseo de hacer una mínima aportación a los estudios de la materia, pues la naturaleza de esta parte de la Auditoría, además de presentar

un campo amplio y fecundo para su conocimiento y estudio, nos hace comprender que un trabajo como éste, en ninguna forma puede conceptuarse único, tanto por el desarrollo relativamente incipiente de la rama relacionada, como por las limitaciones de una bibliografía adecuada, que es bastante reducida.

Las partes de que consta esta tesis las he dividido en la forma siguiente: la primera trata en términos generales sobre las características que revisten mayor significación en los estados financieros y racionalidad de los mismos en el curso de la auditoría. La segunda parte desarrolla en forma más detenida la materia sobre evidencia en sí, clasificándola en física, documental y su evaluación.

También en el desarrollo del presente trabajo y para enfocar las ideas sobre una base más objetiva, introduciremos términos tales como "patrón", como sinónimo de guía, norma, pauta; "partida", como componente parcial de un estado financiero. Consideramos que la expresión "Importancia relativa" es la que aporta una equivalencia razonable aún cuando no exacta del todo, de la idea que tratamos de forjar. El término es de amplio uso en los Estados Unidos de Norteamérica aunque ha cobrado mayor fuerza en los últimos años. En la terminología empleada por el Instituto Americano de Contadores Públicos, conlleva la idea de significativo, representativo, substancial. Es decir, que una partida de esta naturaleza sí tiene significación dentro de los estados financieros. Si es relativamente pequeña, no es representativa, no tiene peso. Es necesario de consiguiente, partir del principio que la ciencia contable es fundamentalmente de aproximaciones. Da resultados razonables pero no exactos. Así, pretender que la cifra de la depreciación expuesta en un estado financiero es exacta, únicamente nos conducirá a interpretaciones desvirtuadas.

Por último, este trabajo no pretende originalidad, sino aportar al menos algunas ideas de utilidad en la práctica profesional.

EL AUTOR

PRIMERA PARTE

CONCEPTOS GENERALES

Una de las ideas de más interés en la práctica contable lo constituye la "Importancia relativa" que revisten los valores entre sí, lo cual introduce un factor directriz en muchas decisiones contables e informes que sirven de fundamento a las mismas. El aspecto más espinoso de lo que se considera de importancia relativa, es en realidad su naturaleza subjetiva y el hecho de tener diferentes significados para diferentes personas. Lo que para algunos es esencial, posiblemente no lo sea para otros. La profesión carece de definiciones directas de tipo objetivo o de guías que sirvan de patrones fijos a seguir, para calificar exactamente el concepto que nos ocupa.

A no dudar, el concepto más ampliamente usado tocante al tema bajo estudio es el contenido en la Regla 1-02, Reglamento S-X de la Comisión de Cambios y Valores de los Estados Unidos, dice:

"El término "esencial", cuando se usa éste para calificar los requerimientos imprescindibles sobre una cuestión en particular, **LIMITA** la información necesaria a aquellos asuntos sobre los cuales un inversionista prudente de tipo promedio, tendrá que obtener, antes de comprar títulos, obligaciones o valores registrados".

La regla 3-6 del mismo cuerpo de normas va más allá aclarando: "La información necesaria respecto a un estado financiero será provista como un requerimiento mínimo, al cual **SE AGREGARA AQUELLA INFORMACION ESENCIAL** que se considere pertinente para la formulación de los estados financieros, en vista de la circunstancias en que sean hechos y de los cuales no se deduzcan conclusiones extraviadas".

Kohler¹ en su obra "A Dictionary for Accountants", describe el término "De importancia relativa" en la forma siguiente:

"Se considera de importancia relativa o relevante alguna partida que por incluirse u omitirse de un estado financiero, o bien un procedimiento o cambio de procedimiento en su formulación, afecte sensiblemente dicho estado". Así tenemos:

"a) Algunas partidas se tornan importantes por ministerio de la ley, reglamentaciones de carácter administrativo, resoluciones de la dirección de la empresa, o por otros factores. Otras partidas por razón de conveniencia o costumbre caen dentro de la clasificación de substanciales. A menudo y en forma usual, el único medio para calificar la importancia relativa de una partida bajo estudio, es la aplicación del juicio sobre el valor de que se trate, ponderando por lo general aspectos tales como volumen y característica general del componente considerado, así como las responsabilidades que por esa razón asuman los accionistas, empleados o el público. Aún más, los hechos registrados que hoy revisten importancia, pueden revestirla en menor grado o aún no tener alguna el día de mañana. Los estados financieros por su carácter de informes de la gerencia, **se prepararán inteligentemente sólo donde se ha ejercitado el juicio sobre evaluación, aplicable a cuestiones de importancia relativa. Aquellas partidas que no sean significativas bien se pueden mezclar con otras o quizá omitirse totalmente, en tanto que las importantes requerirán alguno o varios grados de exposición:** vgr: una lista por separado, notas al pie, menciones entre paréntesis, etc. Algunos contadores públicos se han empeñado en establecer reglas que determinen normas para la gradación de lo que reviste importancia; por ejemplo, requiriendo de una partida o clase determinada de partidas que ascienda al 5% o más de los activos netos o bien el 10% o más de la ganancia neta, **aparezca en forma discriminada dentro del cuerpo de un estado financiero.** Tal regla, sin embargo, deja sin resolución el problema de las partidas pequeñas cuya exposición resulte esencial por alguna causa no considerando su tamaño.

b) El carácter que se le otorgara a un estado, hecho, o partida y cuya exposición o método seguido para darle expresión, fuera

¹ Eric L. Kohler. A Dictionary for Accountants. Prentice Hall Inc. Third Ed. 1963. p. 317.

capaz de influir favorable o desfavorablemente en el juicio que en forma racional le atribuyera alguien.

c) (Desde el punto de vista de la Auditoría): La importancia relativa adquirida por un conjunto de procedimientos de auditoría que se hayan aplicado, tal como la verificación de las cuentas por cobrar mediante correspondencia, en donde las circunstancias aconsejaran su omisión o alguna desviación del procedimiento mencionado, como sería en que con ocasión de la época de la auditoría, las cuentas por cobrar se hayan hecho efectivas; o, la importancia relativa que tengan aspectos o series de aspectos impropios localizados en los importes de los estados financieros, como el caso de un documento que no aparece, una clasificación incorrecta, una transacción ilegal, restricciones en la información proporcionada por la gerencia, un eslabón frágil en el sistema de control interno, o la violación de un principio contable. Aquí, la opinión de lo que es relevante se obtendrá —como ya se dijo— mediante el juicio del Auditor Público. Hechos como el volumen y las impropiedades llegan a tal grado que impiden al Auditor Público aprobar los estados financieros; otras, de menor importancia quizá requieran una salvedad en su informe y exposición de su efecto cuantitativo; otras exigen discusión con la gerencia, en busca de la eliminación de la dificultad, al menos en el futuro. Aún otras, por su insignificancia, pueden omitirse por completo”.

Autoridades en materia contable emplean el término “de importancia relativa” para calificar casi toda exteriorización de opiniones o posiciones en una situación particular, que graviten en forma significativa en los estados financieros, en el ánimo de inversionistas potenciales, en los accionistas, etc. Al respecto, el boletín de investigaciones Contables del Instituto Americano de Contadores Públicos, y cuerpo de Normas S-X de la Comisión de Cambios y Valores de los Estados Unidos de Norteamérica, contiene más de un centenar de referencias sobre la materia, citándose: “significativo, esencial, etc.”. Los términos citados giran alrededor del siguiente concepto:²

2 Codificación de Estados y Procedimientos de Auditoría, AICPA, 1951, p. 18.

“Para expresar una opinión sin restricciones, el Contador Público independiente deberá tener razones para estar convencido que los Estados presentan *razonablemente* la posición financiera y los resultados de operaciones, que ponen de manifiesto *todos los aspectos importantes imprescindibles*, para que los estados no conduzcan a conclusiones engañosas”.

El Comité sobre Procedimientos Contables del mismo Instituto, contempla que la opinión en referencia tendrá aplicación únicamente a aquellas partidas esenciales y significativas en las circunstancias.³

Expresado en términos generales en la forma que antecede, la Contaduría nos habla de lo que importa y lo que es insignificante dentro de un grupo. No es de consiguiente mucho sugerir, para que la construcción de los estados financieros sean razonablemente informativos y no conduzcan a interpretaciones engañosas, girará ésto *alrededor del método* seguido por el Contador Público para decidir sobre lo que realmente es de importancia.

A manera de una pequeña ilustración, presentamos el siguiente ejemplo: Los pasivos no registrados varían en *grado de importancia relativa, aun cuando las cantidades involucradas sean iguales*. Este fenómeno quedará expuesto en el siguiente caso:

<i>Fecha de Factura</i>	<i>Fecha de Recepción Mercaderías o Servicios</i>	<i>Fecha de Registro en Libros</i>	<i>Condiciones de Embarque</i>	<i>Mercadería o Servicio</i>	<i>Importe</i>
29 12 64	31 12 64	3 1 65	FOB punto de embarque	Telas	Q500.00
28 12 64	3 1 65	3 1 65	FOB punto de embarque	Telas	Q500.00
30 12 64	29 12 64	3 1 65		Servicio de reparación de máquinas	Q500.00

Es evidente que las tres partidas consideradas constituyen pasivos no registrados en 31/12/64. Ulterior investigación de la

3 Boletín sobre investigaciones Contables No. 43, AICPA, 1953, p. 9.

primera partida, descubre que no fue incluida en la conciliación del inventario final, respecto a los memorandum de recepción de mercaderías (los cuales deben completarse con las facturas respectivas), de tal forma que tendrá el efecto de disminuir indebidamente las compras o bien, en el sistema de Inventario Perpetuo, disminuir la variación en Inventarios (entre el Físico y el Perpetuo). Nótese que estos errores a su vez incrementarán la ganancia del período.

La segunda partida por compra de telas representa un pasivo por mercaderías en tránsito, basada en la presunción corriente que la fecha de facturación coincide con la fecha de despacho de las mercaderías; aquí existirá un activo no registrado, ya que la propiedad de las telas pasaría al comprador en la fecha de embarque, según las condiciones supuestas. No hay en esta segunda partida ningún efecto en la Ganancia Neta. Sólo activo y pasivo son afectos.

La tercera partida presenta las mismas características de la primera, es decir, que disminuye los gastos y aumenta los ingresos netos.

Como síntesis, arribamos al resultado que cualquier variación en el grado de Importancia Relativa en cada una de las tres partidas *no se funda en los importes* expresados como Pasivos no registrados, pues las tres son idénticas, *sino sobre su efecto en los cargos respectivos no registrados, así, la primera y tercera son mas substanciales que la segunda*, por las siguientes razones:

- a) Afectan la Ganancia Neta, en tanto que la segunda afecta solo Activos y la cifra de la ganancia neta es por lo general de mayor trascendencia en los estados financieros.
- b) El efecto en la ganancia neta de cada una de estas dos partidas es proporcionalmente mayor que el afecto en los activos totales de la segunda partida, debido a que *la ganancia neta generalmente es menor que la suma total de los activos de la empresa*.
- c) Debido a que el pasivo no registrado de la segunda partida es compensando a su vez por un activo no registrado, las partidas primera y tercera causarán una distorsión más pronunciada en la proporción del Circulante, que se considera fundamental.

Nuestro ejemplo aún podrá refinarse más, considerando un pasivo no registrado de Q.500.00 por adquisición de maquinaria. Esta última partida, por no afectar los resultados netos del ejercicio, sería menos substancial que las partidas primera y tercera, pero más significativa que la partida segunda, por la mayor alteración causada a la proporción del Circulante.

En la mayoría de casos, cuando se localizan pasivos no registrados, se deberá a mercaderías en tránsito, con un efecto meramente nominal en los estados financieros, *a menos que sumas importantes se encuentren involucrados*. El resultado general es que el ajuste de los estados financieros para reflejar esta situación se eludirá, porque no afectan significativamente el contenido de los mismos.

Si los pasivos no registrados afectan la ganancia neta, su relevancia se verá parcialmente reducida por el efecto del impuesto sobre la renta que lo compensará en parte, debido a las tarifas progresivas. Menor ganancia, menor impuesto y viceversa.

Si el efecto final no es de importancia quizá el propietario no desee abrir sus registros para hacer estos ajustes, ya que su operación sólo provocaría un traslado de resultados de un año con otro, e impuestos por consecuencia.

Tal es el carácter sobresaliente del tema, que parece debieran haberse elaborado programas o guías para evaluarlo. La literatura contable ha manifestado poco esfuerzo en esta dirección. Se ha asumido con frecuencia que la ausencia de unidades de medida normadas, indica que la objetividad no se obtiene y por el hecho de que no hay un patrón fijo a seguir, solamente conjeturas se encuentran involucradas. Así, se argumenta que las cuestiones sobre lo que es de importancia relativa, tendrán que resolverse meramente por opinión, impresiones o intuiciones y con el auxilio que pueda obtenerse de definiciones demasiado subjetivas para denominarse guías. Pero, ¿el fundamento de la experiencia contable se dirige hacia la adecuación en materia de lo que es de importancia relativa mediante factores subjetivos o de opinión o sobre análisis y límites objetivos? Algunos Contadores Públicos opinan que la búsqueda de mayores guías objetivas debiera emprenderse. Varios resultados logrados en este campo se citan a continuación: primero dirijámonos hacia las personas que hacen uso de los estados financieros y discuten los fines de los aná-

lisis en los mismos. Habiendo establecido los fines que persiguen los interesados (de inversión por ejemplo) y las conclusiones que obtienen, se trata de fijar algunas guías a seguir en tres áreas diferentes: a) Importe mostrado como resultado neto de operaciones; b) Clasificación adecuada en los estados financieros, y c) Exposición de otros datos considerados esenciales, no comprendidos en a) y b).

En términos de la labor del Auditor Público, el aspecto contable puede dividirse en dos clases: a) la auditoría de las transacciones y b) la preparación de los estados en sí. Alguna literatura contable asocia en forma indistinta estos dos campos con vistas al tema bajo discusión, pero opinamos que difieren ampliamente. Así por ejemplo, las guías objetivas para determinar la importancia relativa de los rubros entre sí en el cuerpo de los estados financieros, no se aplicarán a situaciones derivadas de meros errores contables o transacciones impropias. Tampoco aportan un índice al Auditor Público sobre decidir el número de transacciones que habrá de probar en la verificación de una cuenta.

Para que los estados financieros puedan juzgarse en forma más acertada tendrán que ser usados por alguien con un propósito definido. Quienes dependen indudablemente con más frecuencia sobre tales estados, particularmente como guía para evaluar una inversión que ya se posee o que se proyecta en un futuro inmediato, son los inversionistas mismos. El interés central de dichos usuarios es prever el futuro partiendo del pasado. Los que emplean las cuentas en su carácter de registro histórico de las transacciones y los ejecutivos que derivan conclusiones aplicables a decisiones actuales o futuras, no son ajenos al criterio que dimana de las agrupaciones y clasificaciones de índole significativo en las partidas o grupos de partidas. En forma similar, en los informes anuales, la exposición inadecuada de los resultados de operación o bien de la práctica contable observada o la presentación dudosa de cierto componente del activo, es posible que influya en las decisiones de los inversionistas potenciales. Es por ello, que los Contadores Públicos podrán depender hasta cierto punto de las conclusiones que dichos inversionistas derivaran de los Estados Financieros, para crear guías sensitivas con objeto de formar juicios tendientes a calificar aquellos componentes de carácter relevante que formen parte de tales estados.

Los estados financieros no se preparan con doctrinas de tipo personal, sino mediante principios generalmente aceptados, y las decisiones del Contador Público respecto a lo que es necesario aclarar cuantitativa y cualitativamente no deben apoyarse en forma irrestricta en lo que un inversionista corriente sacara en conclusión de los estados citados, sino de las interpretaciones que se esperarían de la aplicación de los métodos más racionales del análisis financiero. Por cierto que las decisiones más importantes en cuanto a inversión se refiere, seguidas tanto por instituciones financieras como personas individuales están verificándose progresivamente con la intervención directa de analistas profesionales en valores en muchos países. De consiguiente, resulta básico para el Contador Público otorgar reconocimiento a las teorías y técnicas contempladas por el análisis financiero, cuando trate las partidas o grupos de partidas en los rubros correspondientes.

La finalidad última del análisis de los Estados Financieros es traducir la información contable en indicadores económicos. Sin embargo, esto no quiere decir necesariamente que se descargue sobre la contabilidad el peso de conceptos de tipo económico. Más bien, demanda que los que emplean el contenido de las cuentas, puedan hacer los ajustes necesarios tendientes a formar juicios de significación económica. En este proceso es factible reconocer por lo menos tres etapas:

- 1) Una comprensión a cabalidad de la naturaleza y limitaciones de los estados contables; son primariamente de tipo histórico y basados en opiniones convencionales y en principios de contabilidad que se apliquen para caracterizar los estados financieros de que se trate. (Esto es esencial para una comprensión de las actividades que se reflejen del negocio, en la misma forma que el conocimiento del lenguaje que se emplee en un texto es esencial para la interpretación de lo que pretendió dar a entender el autor).
- 2) Arreglo de las cifras monetarias que se hallan en los estados de referencia para convertirlas en herramientas de análisis, tal como promedios, tendencias, y razones que constituyan relaciones significativas y con objeto de obtener conclusiones constructivas de las mismas.

- 3) Asociación de los juicios que se obtengan con las fuerzas económicas generales y particulares que afecten la negociación para asistir en formular opiniones sobre el curso futuro de los resultados mercantiles.

La responsabilidad del Contador Público se extiende a la etapa N° 2, el análisis directo de los estados financieros (conocido como análisis e interpretación de estados financieros).

Las tendencias de crecimiento o razones de liquidez no deben producir efectos engañosos. Pero la explicación económica de las causas o cambios en las tendencias y razones no queda dentro del área de sus atribuciones. Para reiterar, al decidir si una presentación particular, clasificación o exposición tiene o no significación en los estados financieros, habrá de estudiar cuidadosamente las interpretaciones posibles de los resultados extraídos de tales datos.

Es de capital importancia observar que mucha de la información útil en el análisis de una inversión, no se expone en los estados financieros. Los analistas indudablemente requerirán mayor información de la que pueden proporcionar los estados en sí. Esto hace que la labor del analista sea más ardua; de tal manera, podrá obtener datos sobre volumen de unidades vendidas, localización de las plantas industriales y proyectos de elaboración de productos nuevos. La información calificada como razonable dentro de los estados financieros no contempla que tales datos se provean. Lo expuesto casi excluye del área del análisis de Estados financieros la búsqueda por parte de los Contadores Públicos de guías que les sirvan como patrones sobre cómo determinar y evaluar el aspecto significativo de la cuestión.

Considerando las relaciones que guarda el tema que nos ocupa dentro del balance general, algunos patrones o pautas de carácter financiero pueden determinarse para una empresa comercial de tipo corriente. A no dudar, los balances generales no constituyen la principal y única herramienta para evaluar las acciones comunes, pero los activos del negocio están íntimamente relacionados con la habilidad de la empresa para adquirir utilidades a un nivel dado, en determinada época. Por consiguiente, debe prestárseles más atención de la que ordinariamente reciben. Ya sea que los rubros del balance general se combinen, mediante su agrupación o valor neto, y si han ocurrido cambios en la contabilidad o condiciones de un año con el siguiente

que afecten la comparación de un año con otro, son cuestiones estrechamente enlazadas con el grado de importancia significativa que tengan.

Meramente por vía de ilustración, describimos algunas de las relaciones analíticas de más relieve aplicables según las circunstancias:

Efectivo: Exposición de restricciones o separación de ciertos fondos.

Los depósitos a largo plazo deberán mostrarse. Si el efectivo en mano incluye saldos en poder de fideicomisarios, como aquellos que se emplean para constituir fondos de amortización, o bien cantidades que se hayan apartado para compra de maquinaria u otros fines específicos, los hechos habrán de indicarse en el balance en clasificaciones adecuadas en activos corrientes y no corrientes.

Los saldos que se encuentren depositados en bancos del exterior sujetos a restricciones, si fueren significativos deberán segregarse más bien que mostrarse como un elemento no identificado del efectivo, y las restricciones en cuestión se expondrán adecuadamente.

El efectivo que no esté disponible para uso inmediato, tal como el que fuera destinado a la construcción de activos no corrientes, o para amortización de deudas a largo plazo, tendrá que excluirse del activo corriente. Las restricciones se toman en cuenta como existentes aún cuando los fondos no sean separados en forma física en cuentas bancarias especiales, si la intención de la compañía para observar las finalidades que se persiguen es manifiesta.

Patrón: Adecuación de la relación que guarda el efectivo libre más las cuentas por cobrar con el pasivo circulante. Digamos 1 : 1.

Valores Negociables: Su valor en el balance, cuando el valor de mercado es menor que el costo.

Patrón: Relación o razón de la pérdida no realizada en estos valores con respecto al activo circulante y capital neto, pero nó con la ganancia neta, ya que una reducción al regularizar el valor de costo de estos activos en el balance, no es indicativo de la capacidad futura para obtener ganancias de la empresa, porque estas pérdidas no son operativas y por lo tanto no se relacionan con los resultados.

Cuentas por Cobrar: Separación entre las cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar y reserva para cuentas malas.

Patrón: Distorsión que se forme al calcular el número de días que estén vencidos en las cuentas por cobrar promedio (Cuentas por cobrar: Ventas) x 300 días de venta en el año.

Inventarios: Exposición de los componentes, entre materias primas, trabajo en proceso y productos terminados.

Patrón: Determinar si existe una rotación fuera de lo normal, como en el inventario al costo de ventas, etc. así como tendencias adversas en tales proporciones.

Bienes Raíces, Planta y Equipo: Descomposición entre los principales componentes.

Patrón: Es importante la clasificación, pues hace posible determinar la tasa de depreciación, muestra la edad promedio de los activos fijos, relaciona cada una de las partes del activo fijo respecto a su total y los gastos por depreciación respecto al costo de ventas.

Préstamos Bancarios a Corto Plazo: Exposición de las cuentas por pagar.

Guía: Si los préstamos de esta naturaleza son mayores que el efectivo y cuentas por cobrar combinados, saltan a la vista dificultades que en lo futuro podrán surgir para hacer frente a estos pasivos.

Acciones de Tesorería: Exposición de importes menores que se lleven como activo.

Guía: No tiene importancia significativa para fines analíticos. Sólo la tendría en el caso que la compañía estuviese adquiriendo sus propias acciones para reducir capital o para hacer futuras adquisiciones de activos a cambio de acciones.

Relación del Circulante: (1) considerar si se incluye o nó dentro del capital de trabajo clasificaciones limitativas tales como gastos anticipados, valor de rescate de pólizas de seguro de vida, que corrientemente no se convertirán en efectivo dentro del ejercicio normal de la empresa; (2) Compensación de pasivos circulantes contra activos circulantes. (Como saldos acreedores de clientes de menor cuantía).

Patrón: Efecto que causarían las agrupaciones en la relación del circulante, es decir Activos a Pasivos circulantes (digamos 2:1); sobre la prueba del ácido (activos circulantes menos inventarios a pasivos circulantes, de 1:1 por ejemplo) y también sobre el capital de trabajo por cada quetzal de ventas.

Estos problemas sobre clasificaciones en el balance general importan más cuando no existen ciertas proporciones favorables dentro de los rubros en particular de que se trate, en la estructura financiera de la empresa. Por ejemplo, cuando el número de días que representan las cuentas por cobrar tiende a aumentar, pero este hecho es disfrazado mediante una clasificación inadecuada de las partidas por cobrar en el balance general.

Exposición de otros datos

Después de considerar el alcance que emana de las clasificaciones en los estados financieros para fines de análisis, el Contador Público encaminará su atención hacia aquella información que considere necesaria para que dichos estados sean razonablemente informativos. De nuevo se pueden localizar guías mediante el estudio de las técnicas de interpretación de los análisis financieros.

Las principales serían:

1.—La forma en que una obligación de la compañía será cubierta en los períodos subsiguientes tiene mayor significación sobre la capacidad para obtener ganancias de la compañía, que el importe de la obligación misma. Es necesario considerar lo siguiente a tales fines:

- a) Tasa de interés, fecha de vencimiento, pagos periódicos, porcentaje de conversión contra acciones de la compañía para cubrir las obligaciones, si ello es factible.
- b) Bonificaciones a funcionarios por pagar, pensiones e indemnizaciones a los mismos, y si se acostumbra dentro de la política de la empresa hacer pagos a cuenta de tales pasivos a favor de funcionarios y empleados.
- c) Importe de regalías a pagar anualmente bajo contratos a largo plazo, por uso de marcas o de cualquier otra índole, y duración de tales contratos.

De si la exposición de tales obligaciones que se cubrirán en efectivo tiene importancia en una situación particular, dependerá de:

1) Comparación de pagos anuales respecto a los fondos generados de las operaciones normales del negocio, estabilidad de tal obtención de

fondos y lo adecuado del capital de trabajo. ¿Es la compañía vulnerable a tales obligaciones fijas? 2) La relación porcentual de estos cargos fijos respecto a la ganancia bruta, para ofrecer una visión del impacto potencial del interés fijo a cubrirse, pensiones y gastos de arrendamientos y/o regalías que redundarán en la ganancia neta.

2.—Deudas garantizadas o documentos por cobrar descontados u otras contingencias posiblemente requieran exponerse. En este caso, si el pasivo contingente es incidental a las operaciones corrientes del negocio, un impacto potencialmente desfavorable (y necesidad de exponerlo) es posible medirlo contra el capital de trabajo.

3.—El número de acciones comunes bajo opción de compra y el precio opcional correspondiente es un factor para estimar futuras ganancias por acción; sin embargo, información sobre la opción de tales acciones se hará ver en términos de decisiones por parte de la gerencia y no necesita estudio sobre relaciones cuantitativas analíticas.

4.—La información contable presume interpretar los estados financieros adecuadamente donde existe elección entre dos o más conceptos disponibles (o donde hay un desvío de principios contables generalmente aceptados). La carencia de esta información imposibilita interpretaciones de carácter financiero. Dicha información comprende método de valuar inventarios, principios de consolidación seguidos (ya sea de costo o de participación) procedimientos contables de ventas en abonos, base de valuación de planta y equipo e inversiones. Para ilustrar: supongamos que estamos analizando las ganancias de una empresa durante un período inflacionario. Por cierto que para extrapolar ingresos futuros sería necesario conocer entre otras cosas si se ha seguido el método de último que entra primero que sale, o qué otro método para valuar inventarios se aplicó.

Importancia y Riesgos Relativos. Relaciones con la Evidencia Contable.

En la práctica profesional de la Contaduría Pública es necesario tener presente consideraciones vinculadas estrechamente con

aquello calificado de carácter significativo y el llamado riesgo relativo. El ejercicio cuidadoso de las normas implica mayor atención a las materias más relevantes de los estados financieros que aquellas de menor trascendencia. El riesgo de error podrá ser mayor en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones, con influencia decisiva proveniente del control interno imperante.

Al planear el trabajo, el orden y la sistematización observada en la aplicación de los principios de auditoría son correlativos con su ejecución. El conocimiento del control interno obtenido de un análisis independiente y objetivo es requisito indispensable para una planificación adecuada.

El juicio del Auditor Público basado en su experiencia y conocimientos, es ejercido después de evaluar la efectividad del sistema en vigor, para determinar la amplitud dentro de la cual quedarán enmarcados los procedimientos de auditoría a seguir, conforme las circunstancias.

La mayor parte del trabajo de auditoría para obtener la información necesaria, descansa en el examen de la *Evidencia Contable*. Es básico e indispensable trazarse un lineamiento preciso, partiendo del principio de que existe una *Relación Inversa* entre el grado de control interno presente en el sistema contable del cliente y la cantidad de evidencia que será inspeccionada u obtenida para proveer una base formal en qué fundar la opinión del Auditor Público.

La amplitud del examen del Auditor Público que cubra cualquier componente de los estados financieros será no sólo afectado por la efectividad del control interno en funciones para la obtención de las cifras finales, sino por la importancia de las mismas. El tema de lo que reviste importancia relativa no trata solamente del valor absoluto de los guarismos; también contempla su magnitud relativa con otros valores integrantes de los estados financieros, de tal forma que por ejemplo un rubro de Q.2000.00 en el Balance General preparado para una abarrotería independiente y aislada, sería de más significación que otro también de Q.2000.00 contenido en el Balance General de una cadena de tiendas por departamentos y que formarían todas una misma unidad económica. Dado que el Auditor Público expresa su opinión sobre los estados financieros como un todo más bien que

considerando cada partida individual, la cantidad de evidencia a recogerse aplicable a un valor particular, se ve directamente influenciada por la relación existente de tal valor respecto a los estados en cuestión tomándolos en conjunto, o, en otros términos, por su importe económico total.

Debe por otra parte, considerarse la importancia relativa en conexión con problemas no necesariamente derivados de la amplitud del examen. Así por ejemplo, tomemos a la compañía "A" que podrá haber incluido entre sus ventas de fin de año una venta voluminosa eventual y bajo tales circunstancias, la misma, a juicio del Auditor Público tendría que haber sido registrada hasta el año siguiente. La compañía "B", por otro lado, quizá seguiría la misma política de contabilizar sus ventas en la misma forma que la observada por la compañía "A", pero estas últimas teniendo solamente importes considerados como normales y recurrentes a fines de cada año. Es claro que en las condiciones supuestas, el Auditor Público disentió del método para determinar cuándo tales ventas habrá de operarse, pero a no dudar se abstendrá de emitir opinión en los estados de la compañía "A", en tanto que posiblemente no objetaría emitir juicio sobre la situación creada en la compañía "B". Su posición devendría de que la venta aislada en la compañía "A", substancialmente incrementaría las ventas, ganancia neta y cuentas por cobrar. El efecto creado en las cuentas por cobrar será menor en la compañía "B" y el efecto en ventas y ganancia neta sería casi nulo debido a la compensación de resultados originados por el arrastre de tal situación año con año.

No existe prueba o norma definitiva que pueda aplicarse irrestrictamente con miras a establecer el grado de importancia significativa existente, ni podrá crearse alguna pues las variables involucradas son diferentes en cada situación. Aquí nuevamente entra en juego el juicio del profesional, como factor determinante para decidir en última instancia las relaciones pertinentes aplicables al caso. Una cuestión a plantearse de suma trascendencia es, de si el tratamiento que se otorgue a una partida considerada, redundará en la compra o venta hecha por un posible inversionista, un préstamo bancario, requerimiento de cobro, o ampliación de una obligación existente, o

bien que un cliente o proveedor de la empresa establezca, descontinúe, o termine sus relaciones mercantiles con la misma. La habilidad para resolver juiciosamente de tal manera, será que cada decisión equivalga a la que asumirían otros Auditores Públicos en las mismas condiciones, y ello sólo se logrará a través de práctica y experiencia adecuada, aunadas con conocimiento cabal de la profesión y el mundo de los negocios.

Si el riesgo de que el contenido de una cuenta haya sido evaluado indebidamente es mayor que normal, más evidencia tendrá que examinarse para establecer si tal situación ha ocurrido efectivamente. Esta evidencia se obtendrá mediante expansión del método de pruebas selectivas aplicado a elementos adicionales o bien recurriendo a procedimientos suplementarios como medio de procurar otras formas de evidencia relacionada con la partida en cuestión.

Un factor que gravita en forma sobresaliente sobre el "riesgo relativo" en referencia, es la *naturaleza* de la partida del activo que se analiza. Por ejemplo, el activo Caja está sujeto a un gran riesgo en cuanto a su presentación deformada en el balance de situación, por razón de causas derivadas de fraude o manipulaciones, en comparación con partidas tales como Planta y Equipo. Como consecuencia lógica, el examen de la Caja absorberá mayor tiempo que el correspondiente al activo fijo citado, aún cuando el importe en términos monetarios de la Planta y Equipo será mayor.

El riesgo relativo que se discute, se verá afectado asimismo por factores circunstanciales dentro de una determinada situación. El grado de control interno vigente asociado con la contabilización y manejo físico de un cierto artículo es uno de tantos factores y el efecto de la medida de control interno recaído sobre la cantidad de evidencia necesaria en un caso dado ya ha sido recalcado. Otros factores relacionados incluirán la situación financiera en general de la compañía, y cambios en las tarifas impositivas que ocurran por ministerio de la ley. La búsqueda de pasivos no registrados de ordinario deberá ser más extensiva, si la empresa se encuentra en apuros de efectivo y por consiguiente necesita procurarse fondos. En forma similar, si se diese el caso de que incrementara la tarifa del impuesto sobre la renta, por ejemplo, sugeriría esto la necesidad de un examen cuidadoso por una

posible sobreapreciación de las ganancias o bien por una disminución de los gastos en el año anterior al cambio de la tasa impositiva.

Racionalidad de los estados financieros

Quizá el elemento más vital contenido en la opinión del Auditor Público, se relaciona con la interrogante de si los estados financieros *presentan razonablemente* la posición financiera del cliente y el resultado de sus operaciones. La racionalidad en cuestión, constituye un concepto agudo que se proyecta a cada parte del contenido de los estados financieros. Así, la aseveración por parte del Auditor Público en cuanto a la racionalidad de la situación, comprende aspectos tales como lo adecuado de la Reserva para Depreciación, Provisión para Cuentas Malas e Impuesto sobre la Renta, la propiedad con que las partidas han sido clasificadas en los estados financieros, y exposición clara de la descripción de sus componentes. En términos más generales, para que los estados en mención puedan presentar razonablemente la posición financiera y resultados de operaciones de un negocio, tienen que ser precisos y exponer toda información conceptuada de *carácter esencial*, así como no inducir a interpretaciones desviadas al lector de los mismos.

Aún cuando el informe del Auditor Público corrientemente está dirigido a un individuo o grupo de individuos en particular, quienes a su vez pueden tener conocimiento independiente de ciertos asuntos, dicho conocimiento no justifica per se la omisión de los hechos en los estados. En forma similar, aún cuando ciertas materias sean claras y explícitas para la persona o grupo de personas a quienes esté dirigido el informe, ateniéndose a conocimientos suplementarios que posean de la situación, si tales materias no resultan precisas para aquellas personas que no posean dicho conocimiento por la forma en que se encuentren expuestas, se impondrá un cambio para aclarar los hechos. El Auditor Público no tiene dominio sobre el uso que se haga de los estados que han sido examinados y sobre los cuales ha expresado opinión: de consiguiente los mismos así como el dictamen respectivo pueden llegar a personas distintas de aquellas para quienes originalmente

fueron destinados. A menos que tales instrumentos presenten razonablemente toda la información necesaria que se conozca sobre la posición financiera y resultados de operaciones de la empresa, aquellas terceras personas que confíen y hagan uso de los estados y de la opinión del Auditor Público sobre los mismos, pueden extraviarse en sus juicios y como corolario incurrir en serios quebrantos financieros. Esta situación evidentemente iría en detrimento de la reputación del profesional, con las responsabilidades legales aplicables.

Por ejemplo, supóngase que el examen del Auditor Público revela que ciertas cantidades substanciales de partes obsoletas y materiales inservibles son llevados en los libros del cliente a su costo original. La Junta Directiva ha requerido los servicios del Auditor Público y está compenetrada de la situación prevaleciente. Parece así, que no habrá necesidad de hacer comentario sobre ello tanto en los estados como en el informe. Sin embargo, estos documentos podrán ser empleados con posterioridad para fines crediticios por una institución financiera y si ésta a su vez sufre pérdidas derivadas del préstamo atribuibles a desconocimiento de la naturaleza de los inventarios, el Auditor Público indudablemente incurrirá en responsabilidad por negligencia ante la citada entidad. Aún más perjudicial para el profesional, es el daño infligido a su reputación.

De las muestras

La amplitud del examen del Auditor Público mediante pruebas selectivas, queda determinado por el grado de control interno con que opere la empresa y factores tales como lo significativo de los componentes, riesgo relativo e integridad de la evidencia que se consulte. Ponderando cada uno de estos elementos para arribar a una decisión mediante la cual se fije la amplitud de las pruebas que se harán en una situación determinada, es más bien cuestión de habilidad profesional desarrollada a través de la experiencia, complementada por el intercambio de ideas con otros miembros de la profesión. Bajo estas circunstancias, la sugerencia de tamaños típicos de muestras aplicables a diversos procedimientos de auditoría, como algunos autores lo han hecho, solamente puede conducir al Auditor Público novel a

conclusiones desvirtuadas. De consiguiente se preguntará si ¿no existe algún medio para que una persona que pretenda ejercer la auditoría pueda prepararse para hacer frente al problema del tamaño de la muestra?; afortunadamente la respuesta es afirmativa. Posiblemente una buena guía a seguir para resolver sobre el tamaño de la muestra, sería el análisis y estudio de diversos casos representativos de naturaleza variada y observando cuál fue el motivo que determinó la auditoría de una empresa considerada, e ir formándose juicios sobre el particular. Al respecto, el Instituto Americano de Contadores Públicos ha publicado una serie de casos bastante interesantes, proporcionando todos los detalles pertinentes al negocio, incluyendo estados financieros y una descripción del sistema de contabilidad y control interno. A continuación la citada entidad aporta enumeración de los procedimientos que se emplearon en los susodichos casos, con tamaños de muestras según las situaciones afrontadas cuando se hacían pruebas.

Si bien las condiciones presentadas en cada uno de los casos en referencia no podrán duplicarse en un negocio de naturaleza similar en el mismo campo mercantil, el lector de los casos mencionados podrá determinar qué factores primordiales gobernaron las decisiones del auditor. Por lo tanto, haciendo frente al problema de preparar el examen de un negocio parecido, será factible introducir las variantes necesarias y modificar los procedimientos para ajustarse a las condiciones diferentes que se presenten.⁴

Una vez que se ha fijado el tamaño de la muestra, proseguirá la selección de los elementos que la integrarán, para lo cual existen diversos métodos. Desde un punto de vista estrictamente estadístico, el muestreo sencillo al azar es el más conveniente que podrá aplicarse haciendo uso de tablas de dígitos al azar para asegurarse una elección ausente de cualquier influencia externa. Sin embargo, el Auditor Público muy rara vez emplea este método debido a su prolijidad. Un grado razonable de exactitud en elección por azar se logra mediante el sistema común y corriente de tomar cada elemento en una secuencia ordinal de serie. El número ordinal aplicable se determinará dividiendo la totalidad de partidas en series según tamaños de muestra.

4 F. Stettler. *Auditing Principles*. Prentice Hall Inc. 1959. p. 70.

Así, si una muestra de 100 se desea de un total de 2,000 partidas, cada veinteva partida podrá seleccionarse.

También se usa el sistema de muestras por grupo, que tiene como ventaja su facilidad de aplicación, pero nó asegura una total elección de tipo casual, careciendo por lo tanto de importancia desde un enfoque estadístico. Cuando se emplea, la elección será posiblemente de un mes tomado de un año dado, o bien un grupo alfabético, tal como cuentas comerciales por cobrar comprendidas de la "A" a la "G".

También se emplea a menudo el muestreo estratificado que tiene por objeto asegurar al Auditor Público de que se toman partidas substanciales de la población correctamente. La estratificación se hace eligiendo un "punto de ruptura". Posiblemente las instrucciones del auditor jefe serían: "examinense todos los desembolsos de Q.20000 o más y cada décimo desembolso, menor de Q.200.00".

Ajustes y reclasificaciones

Existe la creencia generalizada de que el Auditor Público tiene que hacer una larga serie de asientos de ajuste para corregir conceptos tales como el saldo de seguros anticipados, o la provisión para depreciación y registrar acumulaciones que pueden originarse como las aplicables a alquileres e impuestos en cualesquiera condiciones, en forma rigorista e indiscriminada. Los asientos correctivos en referencia, de hecho serán necesarios solamente para pequeñas firmas en las que la organización contable no está calificada en forma suficiente para asumir todo el aspecto técnico de contabilización; pero en organizaciones de importancia, con servicios de contadores expertos, relativamente pocos ajustes serán necesarios. En estas últimas condiciones la mayoría de los balances estarán razonablemente correctos y el Auditor Público puede convencerse de que así es, *sin llegar al esfuerzo exhaustivo y costoso de determinar la exactitud numérica hasta el último centavo.*

A propósito de lo expuesto, Robert H. Montgomery, uno de los pioneros y autoridades en la contaduría pública en los Estados Unidos, sostenía que los centavos debieran omitirse de los estados fi-

nancieros, y aún las decenas si el caso lo amerita. Los centavos en sí, dan una impresión irreal de exactitud, mientras que en ajuste a la verdad, muchas de las partidas que integran el balance general son esencialmente estimaciones. Por otra parte, si se preparan los estados financieros redondeados en la forma descrita, son más fáciles de leer e interpretar. Una gran parte de los informes destinados a accionistas han adoptado esta práctica, y en los Estados Unidos de Norteamérica, la Comisión de Cambios y Valores la ha aprobado; aún el Departamento del Impuesto sobre la Renta norteamericano permite el uso de cifras redondeadas en dólares en las declaraciones de impuestos tanto individuales como de sociedades.⁵

Volviendo al tema de los ajustes, considerando que la mayor parte de las auditorías son efectuadas después que los libros se han cerrado, asientos de contabilidad retroactivos no valdrá la pena registrarlos *a menos que graviten significativamente* sobre los resultados de operación o posición financiera de la empresa. Los asientos que tienen un efecto substancial en la cifra final de la ganancia neta o bien en los otros componentes de los estados financieros, se conocen con el nombre "partidas de regularización o ajuste" y la mayoría de los Auditores Públicos insisten en que los mismos sean registrados en los libros de la empresa para que guarden analogía con el contenido de los estados. En Inglaterra esto es obligatorio con objeto de ahorrarse salvedades restrictivas en el dictamen.

Se citan como ejemplos de tales ajustes aquellos que, como se dijo, significativamente afectaran rubros como los inventarios por cambios habidos en el método de PEPS a UEPS (Primero que entra primero que sale y último que entra, primero que sale) etc., o bien por ajuste de la caja y cuentas relacionadas que se requiera, por el descubrimiento de que los libros de cobros y/o pagos permanecieron abiertos después de la fecha del balance general.

Los asientos de reclasificación, por su parte, se refieren a transferencias de cuentas hechas dentro de los papeles de trabajo del Auditor Público. Así, una entidad puede cargar las devoluciones y rebajas en ventas directamente a la cuenta de ventas; pero si el total de estos cargos se desea mostrar separadamente en los estados, el Au-

5 Montgomery's Auditing. Eight Ed. The Ronald Press Co., N. Y., 1957. p. 100.

ditor Público los traspasará a un rubro distinto en sus cédulas por medio de un "asiento de reclasificación". Otro caso sería el manejo de saldos acreedores en Cuentas por Cobrar. Si se conceptúan lo *suficientemente importantes*, para incluirlas en el Pasivo, se efectúan un cambio mediante un asiento de reclasificación.

Apreciaciones positivas en el curso de la Auditoría

Un esfuerzo constante debe efectuarse para sostener las perspectivas relacionadas con las conclusiones a que se arribará, por cuanto el punto de vista del Contador Público independiente habrá de ser de tipo positivo más bien que negativo. Así, lo que se espera del profesional en este campo al efectuar su examen, es demostrar que los estados financieros están presentados adecuadamente, tal como debieran estarlo, y sólo rara vez recomendará cambios. Un libro de texto familiarizará al lector con los tipos de fraudes o errores más comunes, para que éstos puedan detectarse si se encuentran presentes. En forma análoga, los procedimientos de auditoría se presentarán dentro del texto en cuestión en forma negativa, con objeto de que el lector comprenda cómo operan tales anomalías inducidas y proceder a su localización. Aún cuando el lector se encuentra en principio expuesto a estas conclusiones negativistas, habrá de tener presente que nó es idéntica la aplicación ad-litteram de un libro de texto, que el ejercicio directo en la práctica profesional. Si bien el Auditor Público tendrá que mantenerse alerta sobre la comisión de fraudes o errores, *no debe fundamentalmente preocuparse por ellos*. En vista del control interno razonablemente adecuado y personal contable competente en la mayor parte de las empresas, el punto de partida más lógico para proceder al examen de los estados, será demostrar que las cosas están realmente como debieran estar, en vez de concentrarse en la detección de situaciones que quizá no estén como debieran estar, es decir, como se hizo ver, en forma positiva antes que negativa.

Resultados de operación

La tendencia moderna es la de considerar el Estado de Pérdidas y Ganancias con un mayor grado de importancia que la atribui-

ble al Balance General tanto por los inversionistas en potencia como por las instituciones de crédito. Se nota por otro lado que al estado de ingresos y gastos se le concede mayor énfasis que al balance general por la mayoría de textos. Es paradójico que a pesar de esas tendencias, se dedican relativamente pocos capítulos sobre procedimiento y éstos se relegan para su estudio a las últimas secciones de la mayoría de los libros de texto.

Es posible explicarse y justificarse esta situación aparentemente anómala. En los albores de la auditoría, la mayor parte de los créditos que se concedían eran a corto plazo y los acreedores captaban primeramente la relación existente entre los activos y pasivos como una indicación de solidez. De tal forma que las auditorías iniciales se enfocaban hacia la verificación del balance general, y al estado de pérdidas y ganancias únicamente se le concedía atención supletoria sobre si había causado o no alguna modificación al referido balance. Aún cuando el examen del estado de pérdidas y ganancias se ha ampliado considerablemente desde aquellos días, la mayor parte de los Auditores Públicos prosiguen con la costumbre inicial de organizar el examen total centrado en el balance general, complementando los procedimientos de su examen con algunos otros diseñados para verificar las cuentas de resultados. Este método de abordar el trabajo de auditoría se refleja en la mayor parte de los textos sobre el tema.

Los comentarios que siguen sugieren algunas de las razones por las cuales los procedimientos aplicables al estado de resultados de una empresa representan una proporción mucho menor que aquellos dirigidos al balance general.

1. Mediante la verificación de todos los componentes de los balances generales de principio y fin de ejercicio, automáticamente quedarán verificados los resultados netos del período. Es evidente que hay mucho más sobre el estado de resultados que la cifra de la ganancia neta, pero al menos el examen del balance general ayuda a corroborar la exactitud de tal cifra que resume las demás comprendidas en el estado de resultados y por consiguiente se toma como la más importante.

2. Muchas de las cuentas nominales o transitorias se verifican en conexión con el examen de las cuentas reales o de balance relacionadas. Como ejemplo se citan pérdidas en cuentas malas de clientes (con el activo clientes), gastos por depreciación (con las cuentas de activo respectivas), planillas (con la caja), impuesto sobre la renta (con pasivos corrientes), intereses cobrados y pagados (con la cuenta de caja y pasivos corrientes) y pérdidas y ganancias en la disposición de activos fijos.
3. Muchas cuentas nominales se verifican parcialmente con el examen de las cuentas de balance general. La revisión del sistema de control e inspección interna en vigor que afecta partidas tales como el efectivo, inventario, cuentas por cobrar y pasivos, también cubre mucho del control interno aplicable a las cuentas de ingresos y gastos. En igual forma, las pruebas que establecen la exacta separación de las operaciones entre un período y el siguiente que comprenden cuentas de activo, simultáneamente verifican las separaciones aplicables a ingresos y gastos. Ejemplo: la separación de ventas de un período y el siguiente habrá sido verificada complementariamente con el examen de la caja y cuentas por cobrar.
4. Cada clase de cuenta real implica problemas de valuación por separado y por consecuencia los objetivos y procedimientos de auditoría varían mucho. Las cuentas de ingreso al igual que los gastos por otra parte, tienden a ser relativamente similares y repetitivos y los procedimientos y objetivos de la auditoría serán también en similares para ambos grupos.
5. Varios tipos de fraude pueden vulnerar las cuentas de gastos e ingresos, pero el efecto de ordinario será complementario a la sustracción de un activo y de consiguiente dichos desfalcos quedan mejor discutidos en relación con la cuenta de activo de que se trate. Los fraudes de la gerencia que más bien tienden a ocultar los verdaderos

resultados de la empresa, por lo general no implican sustracción de un activo. Sin embargo el sistema por partida doble da por resultado cifras erróneas de balance general para compensar ingresos o gastos deformados, de manera que el problema deberá ser enfocado desde un solo sitio, generalmente el balance de situación. Otra razón para abordar este tipo de graude a través de las cuentas reales es que sólo las partidas que integran el estado de situación final necesitan verificarse, en tanto que un año completo de transacciones tendrían que analizarse en el caso de las cuentas de pérdidas y ganancias, no tratándose de una primera auditoría, es evidente.

Determinación de la ganancia neta

El problema angular en esta área proviene de si las partidas no usuales deberán incluirse entre los resultados del año que termina. Estas partidas, desde el punto de vista de las cuentas, se originan de eventos que ocurrieron en años pretéritos o bien en el año cubierto, pero *no de operaciones corrientes*. Partidas específicamente relacionadas con operaciones de ejercicios anteriores incluyen la eliminación de reservas no usadas y ajustes al impuesto sobre la renta de años anteriores. Las partidas del año corriente que no es probable que sean usuales comprenden ventas de activo fijo, pérdidas en catástrofes, o eliminación de intangibles. El interés del analista financiero estará concentrado en establecer la capacidad de obtener ganancias por la empresa, a través de los elementos de juicio con que cuenta. Las partidas eventuales no podrán proporcionar los indicios necesarios o conducirán a juicios desvirtuados. Las analistas al igual que los Contadores Públicos, están convencidos que no se pueden obtener indicadores del poder de la empresa para la obtención de ganancias únicamente mediante el análisis del año corriente. Se enfatizará por ello sobre el análisis a largo término. Lo que importa fundamentalmente no sólo es el análisis aplicable a las ganancias obtenidas durante el año que termina sino al promedio de ganancias referido a un número de años, así como *la estabilidad y crecimiento de las mismas*. Aún cuando las partidas insólitas por lo común son excluidas por los analistas al

considerar los resultados del año actual, en muchos casos sí se incluyen para obtener resultados generales proyectados a una serie de años. Todas aquellas fuentes de ganancias y pérdidas reales, que se consideren insólitas únicamente por el hecho de que son atribuibles a períodos anteriores, como aplicaciones de los impuestos sobre la renta, se toman en cuenta al estudiar las ganancias promedio sobre un período de años. Por contraste, las ganancias y pérdidas de ventas de activos cuya finalidad no es para la venta, generalmente se excluyen. Una de las mejores guías para decidir sobre si conviene incluir una partida eventual entre las ganancias netas del período que termina—desde el punto de vista del analista—; es preguntarse si apropiadamente corresponde a la ganancia neta del período anterior. Si una partida eventual no altera *substancialmente* el promedio de los ingresos referido a un número de años dado, se aceptará su inclusión entre los ingresos netos del período que termina. Se ha dicho muchas veces que todo estado de pérdidas y ganancias de compañías grandes contendrá “cierta cantidad normal de partidas insólitas” dentro de sus resultados. Corrientemente esta “cantidad normal de anormalidad” aún cuando se encuentre asociada con resultados de ejercicios anteriores, podrá apropiadamente incluirse entre los resultados netos actuales.⁶

Otro indicador de la capacidad en la obtención de ingresos por la empresa, está constituido por la estabilidad que guardan las ganancias anteriores. La razón de los ingresos netos más bajos sobre un período de 5 a 10 años medido contra las ganancias netas promedio de los tres años precedentes es una medida razonablemente adecuada, para obtener algún criterio de la estabilidad de ingresos. Si la inclusión de una partida no corriente entre los resultados netos del período actual origina o evita una declinación en la razón aritmética del ingreso neto actual contra ingreso neto promedio de los tres años anteriores, que exceda al decenso más serio que haya ocurrido durante un período de años dado, evidencia será esta que aconsejará la exclusión de tal elemento de los ingresos netos considerados.

Continuando, la relación que guarde una partida extraordinaria respecto a la tendencia de crecimiento de las ganancias, merece ser objeto de estudio. Aquí los Contadores Públicos habrán de com-

6 The Journal of Accountancy, April 1964. p. 44.

parar resultados de extrapolaciones de tendencias en ganancias cuando los ingresos netos del período que termina, comprenden una partida insólita contra tales resultados, pero no incluyéndola. El mayor o menor grado de importancia relativa obtenida dependerá del patrón de tendencia de que se trate: secular, cíclico o errático. Una empresa con tendencia marcada en el crecimiento de sus ingresos netos tendrá que excluir ingresos no corrientes que contribuyen al mantenimiento de dicha tendencia. Por otro lado, una compañía con un patrón errático de ganancias podrá no importarle la inclusión de una cantidad similar entre sus resultados netos. Para finalizar, las interrogantes que influyen sobre los juicios para decidir sobre el grado de relevancia que tengan los componentes del estado de resultados, con miras a la presentación de la ganancia neta en los mismos, se pueden sintetizar así:

- a) ¿Habrán de incluir los ingresos totales de un número de años dado una partida extraordinaria para los efectos del análisis perseguido?
- b) ¿Sería factible que la luz que pueda proporcionar la razón relativa a declinación de las ganancias netas citada arriba, para aclarar el factor de estabilidad de ingresos, fuera nublada mediante la inclusión de una partida no corriente?
- c) ¿Sería posible que la extrapolación de las ganancias que incluyeran una partida extraordinaria condujera a inferencias erróneas debido a que la partida en cuestión forzara el sostenimiento de una apariencia de regularidad en la tendencia, donde en realidad no existe tal tendencia?

Por cierto que ni la inclusión ni la exclusión de una partida del tipo tratado hará siempre estricta justicia a las ganancias netas. Esta observación hace resaltar la importancia sobre la exposición de partidas excepcionales determinadas a formar parte de los ingresos netos.

Por último, no puede omitirse la mención de que la consistencia en la observación de estas guías de algún modo forma parte de la materia tratada. Los comentarios anteriores estarán sujetos desde

luego a aceptación por parte de la gerencia y únicamente se trata de llamar la atención sobre el particular.

El Estado de Pérdidas y Ganancias

Habiendo llegado a la ganancia neta, el Contador Público indudablemente se hallará ante el dilema de decidir sobre lo que tiene y lo que carece de mayor peso en las clasificaciones de las partidas relacionadas en el estado financiero bajo estudio. Convencionalmente, una información razonable contempla que este estado incluya por lo menos lo siguiente: Ventas, Ingresos de Operaciones, Costo de Productos Vendidos excluyendo la Depreciación, Gastos de Depreciación, Gastos de Operación, Gastos Generales de Venta y Administrativos, Otros Ingresos, Otras Deducciones, Impuesto sobre la Renta y Ganancia Neta. Para que el estado de operaciones sea más explícito quizá se necesitarán clasificaciones adicionales.

Si el Contador Público prefiriera incluir partidas extraordinarias que se determinaron, como parte de las ganancias netas del año, la pregunta natural que surge es de si se mostrarán por separado de los demás componentes en el estado de resultados.

Habrá que tomar en cuenta asimismo, cualquier falta de comparabilidad de un año respecto al siguiente de los rubros convencionales. Esta comparabilidad puede ser afectada por los siguientes conceptos:

1. Cambio en los principios de contabilidad seguidos.
2. Condiciones que hayan cambiado y que requieran cambios en la contabilidad, pero no cambios en los principios propiamente dichos.
3. Condiciones que hayan variado y que no tengan relación con la contabilidad.
4. Reclasificaciones.

La interrogante principal para todos los conceptos anteriores excluyendo el primero es: ¿Deberá hacerse ver la falta de comparabi-

lidad que exista en las notas de los estados financieros? Respecto al primer supuesto —cambios en los principios de contabilidad— se discutirá más adelante.

Una guía para dar respuesta a estas preguntas es factible obtener mediante el significado analítico de la composición del estado de pérdidas y ganancias. Algunas relaciones analíticas bajo este aspecto se detallan abajo.

La clasificación de más significación con vistas al futuro de la empresa —aparte de la ganancia neta— está constituida por las ventas. Estas relaciones analíticas comprenden:

1. Crecimiento de las ventas, tanto en términos absolutos como porcentuales.
2. Ganancia bruta como porcentaje de las ventas.
3. Ganancia neta como porcentaje de las ventas.
- 4.—Ventas por unidad monetaria de capital invertido.

Otras relaciones comunes que se obtienen de los estados de pérdidas y ganancias incluyen:

Costo de ventas:

Como porcentaje de Ganancia Bruta.

Depreciación:

Tendencia de la misma en términos absolutos.

Crecimiento de fondos derivados de operaciones (Ganancia neta más depreciación y cargos similares).

Gastos Generales de Ventas y Administración:

Cambios ocurridos en términos absolutos.

Impuestos sobre la Renta:

Impuesto sobre la renta como porcentaje de la ganancia neta antes de incluirlo.

En suma, la resolución a la cuestión: ¿Es una clasificación en particular de carácter substancial? consistirá en establecer si la cantidad de que se trata afecta el significado de las relaciones analíticas corrientes. En términos generales únicamente las cantidades que afec-

ten patrones históricos establecidos serían de importancia significativa. Para ilustrar, consideremos que la compañía "X" debido a un crecimiento consistente en las ventas y que observa el tratamiento de gastos en fletes de salida como una deducción de las ventas brutas y manteniendo también un patrón consistente en el crecimiento de sus ventas, constituirá de hecho un factor que requiere exponerse mediante una reclasificación, tal como considerar dichos fletes entre los "Gastos de Ventas".

Por otro lado, la compañía "Y" debido a inestabilidad en sus ventas, es decir que observan un patrón errático, una clasificación similar a la compañía "X" no se requeriría necesariamente pues no es factible que interpretaciones desvirtuadas se realicen por razón de que no vulnera la deducción de los fletes de salida contra ventas, su patrón errático citado.

Cambios en los principios de contabilidad

De conformidad con el Boletín N° 43, Capítulo N° 2, de Investigaciones Contables del Instituto Americano de Contadores Públicos, se tiene que: "Es necesario que las cifras correspondientes a años anteriores mostradas con fines comparativos, lo sean en efecto respecto al año que termina, o si hay algunas restricciones que afecten dicha comparabilidad, las mismas sean expuestas".

Los cambios en clasificaciones que substancialmente afecten la comparabilidad de los componentes de los estados financieros, ya sea en el balance general o el de pérdidas y ganancias se expondrán mediante nota al pie. No siempre será necesario indicar la carencia de consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad en el dictamen.

Los estados financieros pueden carecer de comparabilidad, aún cuando haya habido consistencia en la aplicación de los principios contables. Así, tenemos una subsidiaria que haya sido consolidada en una fecha dada por haber sido mantenido su control mediante mayoría de acciones de capital, podrá no ser consolidada el año siguiente por haber sido renunciado su control en alguna forma. No hay inconsistencia en la aplicación de los principios de contabilidad seguidos,

pero es menester llamar la atención sobre el hecho mediante nota al pie, indicando carencia de fines comparativos.

Por otro lado, si una subsidiaria de importancia se consolida un año y no al siguiente, aún cuando el grado de control permanezca sin cambio alguno, aclaración sobre carencia de consistencia en los principios de contabilidad seguidos se indicará en el dictamen. Juicios sobre lo que es de importancia significativa se aplican también a cuestiones sobre exposición de inconsistencias o de no comparabilidad. Si el cambio ya sea en los principios de contabilidad, su aplicación, o puramente de clasificación no afectan fundamentalmente el grado de comparabilidad de los estados financieros de un año respecto al anterior, el cambio no necesita exponerse a menos que se presenten las situaciones que siguen: La inconsciencia en aplicar los principios contables afectan y aún destruyen la adecuada comparabilidad de los estados financieros. Así es posible que se instituya un cambio en tales principios, en un año cuando el efecto que produzcan en los estados financieros sea insignificante, pero en el futuro sí tenga peso. Por ejemplo, un cambio del método de "primero que entra primero que sale" al de "último que entra primero que sale" para valuar inventarios y determinar el costo de ventas, quizá sea hecho cuando el cambio sea trivial en el año que se efectúe, pero existen razones para creer que el efecto en el futuro sí será importante. En forma similar, el efecto en el año corriente del cambio en el método de línea recta al método de saldos decrecientes para la depreciación, quizá no sea importante en el año que ello ocurra, pero las adiciones grandes de activos fijos en el futuro que se proyecten, indicarán una gran diferencia en los resultados de ambos métodos comparados. Sobre el particular, el boletín de Investigaciones contables N° 44 (1954) del Instituto Americano de Contadores Públicos dice: "Cuando un cambio hacia el método de saldos decrecientes se haga y la depreciación constituya un factor significativo en la determinación de la ganancia neta, el cambio de método con inclusión de su efecto habrá de ser expuesto en el año en el cual dicho cambio tuvo lugar".

Quando el cambio no tenga efecto substancial para fines comparativos de los resultados del año actual con el precedente, pero se presume que sí los tendrá el año siguiente o en años futuros, podrá parecer sin objeto la mención del cambio en el año que tuvo lugar.

Pero también sería poco realista esperar la mención del mismo hasta el año que sea de importancia el efecto del cambio que se hizo años atrás. Por lo tanto, la mejor norma es exponer el cambio precisamente en el año en que tuvo lugar, aun cuando los efectos sean triviales de momento para fines comparativos, de dos años consecutivos. Si el cambio en la base no afecta fundamentalmente la comparabilidad de los estados financieros hasta un año posterior, el Auditor Público quizá sugerirá que se llame la atención mediante nota al pie en dicho año también, con relación al efecto y al importe si es posible, del cambio.⁷

Resumiendo, diremos que cuando los estados de pérdidas y ganancias sean preparados y que cubran varios años comprendidos en el informe, exposición del cambio citado anteriormente que afecte el grado de comparabilidad, habrá de hacerse en el cuerpo de dicho informe, tanto en el año del cambio, como en el año o años siguientes, comentando el efecto que produzca si fuere posible.

Presentación de los Ingresos.

Dos formas del estado de Pérdidas y Ganancias se emplean ampliamente en la actualidad. La de *etapa múltiple* es la tradicional pero la de *una etapa* está adquiriendo bastante popularidad en los estados anuales modernos. No hay cuestión relativa a normas por seguir sobre la elección entre las dos formas. Más bien la elección debe dirigirse hacia el uso al cual se destinará el estado. La gerencia y personas experimentadas en el manejo de los estados financieros se pronunciarán indudablemente hacia la forma de etapa múltiple, que presenta los gastos desde un punto de vista funcional. El público, por otra parte, podrá encontrar la forma de etapa única más significativa, ya que los gastos se agrupan de acuerdo con su tipo, clasificación ésta con la que tiende a estar más familiarizada la persona promedio.

Contrastando con la poca importancia otorgada a la elección de la forma externa que se asigne al estado de pérdidas y ganancias, las

⁷ Montgomery's Auditing. Ob. Cit. p. 81.

siguientes normas relacionadas con la exposición de ingresos será necesario observar para asegurar una relación razonablemente adecuada:

1. Los ingresos no operativos e incidentales a las finalidades de la empresa, serán segregados de aquellos procedentes de fuentes normales. Las partidas que no se repitan normalmente dentro del ciclo de operaciones de importe substancial, se llevarán directamente a Superávit.
2. Los ingresos se reportarán en su totalidad y no netos después de deducir el costo de ventas y otros gastos que contribuyan a producirlos. (Esto se debe a que en ciertas oportunidades algunos negocios prefieren que en sus estados publicados, el margen bruto sea la primera parte que los integra con vistas a mantener información sobre tendencia y porcentajes de ganancia bruta en forma confidencial).
3. Las ventas pueden mostrarse netas después de deducir las devoluciones y rebajas, *a menos que la cantidad deducida por este concepto sea de importancia.*
4. Si existen ingresos significativos de diversa índole, el importe de cada clase habrá de aparecer por separado para proporcionar al lector una información óptima. (Una empresa de servicio público que suministrara electricidad y gas por ejemplo, mostraría aparte sus ingresos de ventas de gas y electricidad, y una compañía manufacturera preferiblemente indicaría por separado las ventas al Gobierno de origen contractual y las ventas a clientes ordinarios).

De las normas precedentes a no dudar solamente la número 1 es de tal trascendencia que el tratamiento inadecuado de uno de los componentes considerados —en violación a la norma prevista— requeriría de hecho limitación en la opinión del Auditor Público; la base para tal restricción, sería desde luego que el estado no presenta razonablemente los resultados de operaciones de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Presentación de Costos y Gastos

Las normas para exponer costos y gastos en el estado de Pérdidas y Ganancias se fundan en los mismos motivos aplicables para la exposición de los ingresos y ganancias.

1. Los gastos y pérdidas de origen inusitado deberán segregarse de los gastos corrientes de operación de una empresa. Los gastos y pérdidas que no se repiten normalmente dentro del período de operaciones de la empresa, y que graviten en forma significativa se llevarán directamente a Superávit.
2. Los gastos de importe *significativo* y de carácter normal se mostrarán separadamente ateniéndose a una exposición adecuada. El costo de ventas, depreciación, agotamiento, intereses pagados e impuestos sobre la renta, constituyen partidas que corrientemente aparecen por aparte.
3. El importe del impuesto sobre la renta que se exponga como gasto, tendrá que basarse en transacciones reflejadas en el estado de pérdidas y ganancias, *excepto* aquellas cantidades que resulten de diferencias entre la ganancia en libros y la ganancia imponible. Si el importe mostrado como gasto por impuestos, por impuesto sobre la renta difiere *substancialmente* de aquel que aparece como pasivo, como sucedería en el caso de que el impuesto en cuestión fuera aplicado a ingresos y gastos que no aparezcan en el estado mencionado por el período que termina, o cuando ha habido un arrastre o proyección inversa de pérdidas, se proporcionará una explicación adecuada por el origen de tal diferencia.

Observaciones adicionales que afectan el examen de los estados financieros

Revisión de eventos subsecuentes.

La opinión del Auditor Público indica específicamente qué corresponde a un balance general en una fecha dada y al estado de pér-

didias y ganancias relacionado, por el período que termina en la fecha a que se refiere el balance citado. Sin embargo, la responsabilidad del profesional se prolongará por la revelación de hechos que ocurran después de la fecha del balance *que tengan una influencia decisiva en los Estados Financieros* del ejercicio revisado. Este período de responsabilidad relacionado con la exposición de hechos, de ordinario se extiende hasta la fecha del certificado. El primero de ellos se vincula con la verificación de cifras contenidas en los estados. Se incluyen el cobro de un saldo de cuenta de clientes que se había estimado como dudosa en la fecha del balance, la iniciación de procedimientos de quiebra contra un cliente con un saldo voluminoso en los libros de la empresa, o el pago de un pasivo mayor que no había sido registrado en la fecha del balance. Los procedimientos de auditoría generalmente empleados, está diseñados para descubrir estos eventos posteriores y se espera del Auditor Público que haga uso completo e inteligente de la información y evidencia obtenidas. Los valores correspondientes de los estados financieros tendrán que ajustarse es claro, para reflejar estos eventos subsecuentes.

El segundo tipo de suceso que podría surgir con posterioridad a la fecha del balance general *no requiere ajustes en los estados, aunque sí afectaría estados financieros futuros*. Sin embargo, los eventos deberán exponerse en alguna forma en los estados corrientes del período que finaliza, en vista del significado que una persona les atribuyera e intentara tomar decisiones con base en dichos estados. Los ejemplos comprenden la venta subsecuente de una emisión de bonos con cláusulas restrictivas, fusión con otra empresa, disposición de una cantidad voluminosa de los activos productivos de la compañía, o pérdidas resultantes de siniestros como incendio, inundaciones u otras eventualidades.

La tercera y última clase de eventos posteriores no tiene implicaciones directas en la contabilidad y no se hace de ordinario ningún esfuerzo por exponerlos. No obstante, al Auditor Público le será imprescindible estar al tanto de la existencia de estos sucesos y deberá ponderar la necesidad de su exposición. Como ilustraciones de esta tercera categoría de sucesos se citan cambios en la gerencia, cambios en los productos, huelgas, sindicalizaciones y pérdida de clientes importantes. Se argumentan dos razones por las cuales estos eventos

no se exponen de ordinario. La primera es que aún cuando ocurrieran antes de la fecha del balance, no serían acreedores a un comentario especial en los estados financieros. La segunda es que la mención de dichos eventos podrá dar por resultado que el lector de los estados financieros se encontrara desorientado sobre el significado que pretendió dársele en vista del comentario. Por ejemplo, el lector posiblemente se preguntaría si la referencia a un cambio en la dirección tenía por finalidad indicar una situación favorable o desfavorable. Aunque no se hace referencia a eventos de esta categoría en los estados financieros, al Auditor Público le será de interés su conocimiento, por razón de que explican en cierta forma el por qué de cambios en las operaciones y resultados financieros, en el transcurso del del año siguiente.

Responsabilidad en la exposición.

Cuando ocurren hechos de cualesquiera de los tres tipos mencionados, la *responsabilidad primaria* radica en la gerencia, sobre la mención de los mismos en los estados financieros. Sin embargo, al Auditor Público debiera ampliar ciertos procedimientos de auditoría que cubran el lapso comprendido entre la fecha del balance general y la fecha del informe, por el hecho de que tiene obligación de practicar verificaciones independientes sobre lo adecuado de las declaraciones hechas por la gerencia. En el caso que el Auditor Público descubra situaciones que considere requieran ser expuestas en los estados y el cliente por su parte rehusa hacerlo, le quedará el recurso de restringir el contenido de su certificado. O hace mención de los hechos en su certificado, o limita su opinión sobre la racionalidad de los estados financieros en sí.

SEGUNDA PARTE

EVIDENCIA

Considerada desde el punto de vista del examen de cuentas, la evidencia está constituida por cualquier información o documento que asista al Auditor Público a formar su opinión profesional respecto a la integridad de los estados financieros que examina. Es obvio que existen varios estratos en la evidencia misma; alguna información resulta más convincente que otra. Por ejemplo en la verificación del saldo de efectivo en mano a una fecha determinada, al Auditor Público se le podrá presentar la cantidad requerida tanto en monedas como en billetes de varias denominaciones. Por cierto que esto constituye una evidencia convincente. En la verificación de una cuenta como "Ingreso por venta de deshechos" en circunstancias incidentales, podrá encontrarse con que los créditos a dicha cuenta no están fundamentados del todo con evidencia documental satisfactoria. Un crédito de unos Q.100.00 por ejemplo, —debido a su importe— explicará el empleado encargado, fue la suma recibida de un recolector de chatarra, originada de los procesos corrientes de la empresa. Como es de notar, ésto no constituye evidencia suficiente. Es factible investigar el origen de los Q.100.00 hasta los ingresos de efectivo registrados y asegurarse de que por lo menos la cantidad citada, en efecto se recibió y se contabilizó; pero no hay absoluta certeza de que una cantidad mayor no fue percibida y parte de la misma interceptada por el empleado que se encargó de la operación.

El ejemplo sencillo que antecede hace sobresaltar la necesidad para un Auditor Público de estar constantemente alerta respecto a la validez en materia de evidencia que obtenga. Si la que fuere presentada no es del todo satisfactoria, habrá de obtenerse pruebas adicionales. A veces esto es posible y en otras ocasiones extremadamente difícil. En el caso de la chatarra que se ilustró, es posible que no

exista forma de establecer exactamente la cantidad verdadera a que ascendió la venta. Pero, por otro lado, el nombre y dirección del tratante de chatarra quizá esté disponible y en el entendido que esta persona posea registros adecuados, el importe respectivo quedará determinado mediante correspondencia.

El problema sobre lo que constituye evidencia aceptable y lo que en un caso particular no lo es, se deja enteramente a juicio del Auditor Público. Una de las características del profesional en este campo es la necesidad de ejercitar en gran medida el juicio en la práctica y entonces vendrá la aceptación de los resultados de la elección. A medida que aumenta la experiencia en una rama, igualmente aumentará la habilidad para decidir y ponderar juiciosamente.

Clases de Evidencia

Dado que fundamentalmente un examen de auditoría está formado por un proceso sistemático de acumulación de evidencia, alguna atención tendrá que otorgarse a las diversas clases de la misma que se recojan. Los diferentes tipos de evidencia que se describen, estarán vinculados estrechamente con las técnicas básicas de auditoría empleadas.

Únicamente con propósitos de discusión general, se detallan nueve tipos de evidencia contable. Estos son:

1. Examen físico por parte del Auditor Público de la existencia de una cosa representada en las cuentas.
2. Documentos autorizados preparados fuera o dentro de la empresa bajo examen.
3. Declaraciones orales o escritas de terceras personas independientes.
4. Cálculos del Auditor Público. Comparaciones y razones.
5. Libros de registro contable. Diarios y mayores.
6. Declaraciones formales de funcionarios y empleados.
7. Estados no formales procedentes de funcionarios y empleados.
8. Control interno satisfactorio.
9. Actos posteriores de la empresa examinada.⁸

⁸ *Fundamentals of Auditing*. R. K. Mautz. John Wiley & Sons Inc., 1954. p. 34.

Evidencia Física

Entre los elementos probatorios de más relieve disponibles al Auditor Público, está la existencia real de cualquier saldo de cuenta que el Balance General represente. Como se dijo previamente, la existencia de la cantidad requerida de efectivo constituye testimonio aceptable del importe que indica el Balance General, de que la compañía en realidad cuenta con un fondo por una suma dada. Si el Auditor Público constata el activo de que se trata, puede convencerse en efecto en forma tangible de su existencia. La existencia de un bien, no implica necesariamente su propiedad. Es factible que una sociedad tenga maquinaria bajo arrendamiento o por alguna otra razón. Sólo la existencia del equipo por sí mismo, no definirá pues, que éste constituye un elemento integrante del balance del arrendatario. De tal manera que en ocasiones aún la existencia física sola, no garantiza evidencia suficientemente satisfactoria a menos que vaya acompañada de algún testimonio fehaciente necesario de propiedad.

Resulta así, que esta clase particular de evidencia no es aplicable a todos los rubros contables. Las cuentas por pagar no tendrán existencia física. Solamente aquellas partidas tangibles pueden basarse en evidencia de esta naturaleza. El recuento del efectivo en mano proporciona base suficiente sobre la cifra que aparece en el Balance General, pero tal conclusión sería dudosa hasta cierto punto, si se incluyeran cheques de clientes. La moneda y billetes se podrán aceptar con bastante libertad a su valor facial, teniendo en cuenta que las falsificaciones son de difícil ejecución y de fácil control. En cambio un cheque, no solamente puede falsificarse con relativa facilidad, sino que aún cuando fuera válido, es posible que hayan insuficientes fondos del girador, con el resultado final que el examen de un cheque habrá de respaldarse en forma adicional, esto es, que fue depositado y que el banco lo cobró a su importe total.

Respecto a los bienes físicos contenidos en el inventario, presentarán estos problemas cuando se consideren como evidencia. Las piedras preciosas en el inventario de una joyería, que se supongan de buena calidad, tal vez contengan fallas que el auditor no estará capacitado para reconocer y más aún, posiblemente sean ilegítimas. Bajo estas circunstancias, una declaración obtenida de un experto,

manifestando que su examen demostró que las piedras en cuestión son tal y como indica la joyería, constituirá testimonio confiable más que la mera inspección física del Auditor Público. De ordinario, sin embargo, el Auditor Público preferirá inspeccionar los inventarios por sí mismo en vez de descansar estrictamente en el certificado escrito por alguien, que cubra las existencias. Así, si una parte del inventario del cliente está localizado en una bodega de depósito, el Auditor Público tendrá facultad de visitarla e inspeccionar los géneros, aún cuando el cliente le muestre el resguardo respectivo y se obtuviese confirmación escrita de la bodega, detallando la cantidad en existencia almacenada por cuenta del cliente.

Evidencia Documental

Documentos autorizados preparados fuera o dentro de la empresa bajo examen.

La evidencia documental, probablemente es en la que se apoyan los Auditores Públicos más que en ninguna otra. Si incluyen facturas por compras, cheques cancelados, facturas por ventas, comprobantes de caja chica, contratos, memorándums de recepción de materiales, actas levantadas por la Junta Directiva, escrituras sobre emisión de bonos, pólizas de seguro y muchos otros. Esta variedad de papeles de la negociación, se pueden dividir en tres grupos tomando como punto de partida su adecuación como evidencia contable:

- a) Aquellos que han sido preparados fuera de la empresa bajo examen.
- b) Aquellos preparados dentro de la empresa, pero que han sido revalidados por medios independientes.
- c) Los que han sido preparados y empleados completamente dentro de la empresa.

Documentos creados fuera y enviados directamente al auditor.

En el caso que documentos preparados por terceros sean enviados directamente al auditor, por lo común constituirán evidencia con un grado de confiabilidad cercano a la de tipo físico, o más aún.

excederán en ventaja a la evidencia física tal como sucedió en el caso de la joyería mencionado como ilustración; sin embargo, estos documentos preparados externamente pierden parte de su valor si pasan a través de la organización del cliente antes que el Auditor Público los inspeccione, pues existirá siempre la posibilidad de que los documentos en cuestión hayan sido alterados o bien sustituidos por otros ficticios.

Deben ejercerse precauciones extremas cuando se piense apoyar en evidencia documental. Este punto queda ilustrado claramente con referencia al uso de evidencia externa en la verificación de las cuentas por cobrar comerciales. La mejor indicación de la validez de una cuenta, es hacer que el deudor confirme por escrito su adeudo al Auditor Público por la suma que tenga cargada en la contabilidad que se examina. Al requerir el Auditor Público tal confirmación, no solamente pide que la respuesta sea enviada directamente a él, sino que adjunta un sobre dirigido a sus oficinas, que usará para la respuesta respectiva. A más de esto, el Auditor Público confirmará la dirección a la que envía la solicitud de confirmación —si es de importancia— para garantizar la autenticidad de la respuesta. Está presente el riesgo de que una cuenta ficticia sea llevada bajo el nombre de una firma conocida pero con dirección incorrecta. Esta dirección sería aquella a la que la persona que creara la cuenta ficticia tendría acceso, de manera que contestaría en forma fraudulenta indicando, es claro, que el saldo está correcto. El efecto final de esta secuencia de eventos, sería que por negligencia el Auditor Público dejaría de detectar el sobrevalor a que se llevaran las cuentas por cobrar.

Documentos creados externamente en posesión del cliente.

La posibilidad de que aquellos documentos creados fuera de la empresa y en posesión del cliente sean alterados o falsificados, no deberá entenderse como signo de que carecen de mayor validez. En principio, son más confiables que los creados dentro de la misma empresa y documentación tal como estados de cuenta bancarios y facturas de proveedores comprenden dos de las formas más usadas en esta variante.

Dos procesos habrá de tenerse en mente cuando el Auditor Público haga uso de esta clase de evidencia. En primer término, es

menester inspeccionar su aspecto físico general por apariencia de autenticidad, y cualquier alteración se investigará. Aunque no se considera buena práctica enviar documentos con enmiendas fuera de un negocio, ocasionalmente sucede así. La responsabilidad del Auditor Público radica en establecer si una alteración o corrección fue hecha para rectificar un error involuntario que se cometió cuando se preparó el documento, o si la alteración fue hecha posteriormente con objeto de extraviar a los usuarios subsecuentes del documento.

La segunda consideración a tomar en cuenta al apoyarse en la evidencia bajo discusión, es la relativa facilidad con que un documento dado puede falsificarse. Un documento por cobrar por ejemplo, es particularmente susceptible al respecto, tomando en cuenta que los formularios respectivos están disponibles en la mayor parte de papelerías y la única característica distintiva sería la firma del emisor. Como al Auditor Público no se le considera un experto en caligrafía ni se espera que lo sea, un documento de este tipo se prepararía rápidamente y pasársele como auténtico. La necesidad de evidencia complementaria es manifiesta bajo estas circunstancias, y la confirmación por correspondencia con el deudor sería imprescindible.

Contrastando con el documento por cobrar, un bono o certificado de acción se acepta por lo general a su presentación. Solamente un especialista podría reproducir los grabados intrincados del certificado, y estos especialistas de ordinario tienen mucho cuidado de aceptar trabajos más que de fuentes conocidas y auténticas. Como término medio entre el documento por cobrar y el certificado litografiado de una acción respecto a las dificultades en la falsificación, radica la factura de un proveedor. Este último instrumento tendrá que ser impreso especialmente, en oposición a una forma de letra de cambio, que ya se compraría impresa, pero una imprenta promedio en una población de regular tamaño no sería tan cuidadosa en investigar sobre su posible cliente como lo sería un litógrafo especializado.⁹

Documentación originada dentro de la organización del cliente.

Una proporción considerable de evidencia documental que obtiene el Auditor Público proviene de la misma organización del

9 H. Stettler. Ob. Cit., pág. 61.

cliente. Esta podrá ser verbal, como cuando se estudia el sistema de control interno, pero preferiblemente y con mas frecuencia será documental. En ambos casos esta variedad de evidencia se caracteriza por ser menos confiable que aquella discutida anteriormente, por dos razones: Primero, los empleados que proporcionan la información o preparan los informes están bajo control directo de la gerencia y de consiguiente su testimonio quizá no sea del todo aceptable al intentar corroborar los reportes rendidos por la gerencia. Segundo, si ha ocurrido un desfalco, los informes aportados por los empleados o los documentos que preparen están sujetos a deformación, en un esfuerzo por ocultar las manipulaciones relacionadas con el desfalco en cuestión.

Documentación creada internamente que circula fuera del negocio.

A pesar de estas limitaciones, en algunos casos la evidencia documental procedente de fuentes internas de la empresa se aproxima al grado de confianza que otorgan los documentos que proceden de fuera. Por ejemplo un cheque pagado con indicios de que haya pasado por el banco, generalmente se considera evidencia concluyente de que una obligación se ha cubierto, que se ha incurrido en un gasto o que el costo de un activo ha sido registrado en libros.

Hay varias razones por las cuales un cheque pagado puede considerarse con un alto grado de validez. Como el efectivo es el más líquido de los activos, normalmente el control interno imperante será relativamente bueno para su manejo, incluyendo los desembolsos. La certeza de validez creada por un buen sistema de control interno se refuerza aún más, por razón de que el cheque ha pasado por manos fuera de la organización que lo originó, presumiblemente sin que haya sugerido objeción sobre la corrección del cheque. Por último, el cheque pagado gana en grado de confianza por la oportunidad que presenta de eslabonarse con el estado de cuenta del banco, que también es creado externamente.

Sólo unos cuantos documentos creados internamente se hallan sujetos a revisión externa y ninguna de ellos tiene tantas características de protección como el cheque pagado, particularmente por la disponibilidad restringida de formularios y la dificultad de efectuar alteraciones. Otros documentos incluyen copia de la orden de compra de

vuelta con el acuse de recibo del pedido por parte del vendedor, copia del conocimiento de embarque recibido por el agente del porteador y el formulario de depósito en el banco que lleve el sello del receptor indicando que en realidad los fondos fueron recibidos.

Evidencia documental que circula únicamente dentro de la negociación

Muchas formas y registros, aún cuando no perciben el grado de validez como el de los que provienen de fuentes externas, se les concede bastante confianza con el control interno como factor preeminente. El control interno mencionado, comprenderá completa revisión del documento con otros empleados después que se ha preparado, o segregación de atribuciones en tal forma que la persona que lo prepara no tiene responsabilidad respecto a su registro y por lo tanto sin razón para la preparación de un documento engañoso o información verbal desviada. Una buena ilustración lo sería el memorándum de recepción preparado en el departamento respectivo. El memo se compara en el departamento de contabilidad con la copia de la orden de compra del material pedido, así como con la factura del proveedor y será de nuevo revisado cuando se efectúe el pago de la factura por el tesorero. Una autorización de orden de trabajo creada por la gerencia, usada en el departamento de contabilidad para acumular costos relacionados con la misma y como directriz en el departamento de mantenimiento para que efectúe éste el trabajo ordenado, constituye otra ilustración de un documento que recibe el beneficio de buenas medidas de control interno.

Por otro lado, una autorización creada por el Jefe de Créditos ordenando al tenedor de libros que cancele una cuenta incobrable, es de limitado valor como evidencia, porque no se espera que el tenedor de libros haga una revisión crítica de tal autorización. Pero la situación cambia mucho si el Jefe de Créditos envía la autorización a la auditoría interna para su aprobación, junto con la copia de la tarjeta del cliente, un récord de la acción de cobro efectuada y la correspondencia cruzada. El Auditor Interno actuará con entera libertad, pues no existe línea directa de responsabilidad entre él y el Jefe de Créditos. No se espera de él que apruebe la autorización

a menos que ésta sea válida, ya que no hay razón para que no lo haga así, y además no tiene acceso al efectivo.

Declaraciones orales o escritas de terceras personas en forma independiente

Otro de los tipos de evidencia con que cuenta el Contador Público independiente es la declaración de una tercera persona con relación a un hecho sobre el cual, dicha tercera persona tiene la competencia debida para hacerlo. Por ejemplo, en el caso de las cuentas por cobrar, el deudor individual declara mediante requerimiento que sí es él el deudor y que la cantidad confirmada es en realidad la que aparece en los registros de la empresa. Las cuentas y documentos por cobrar, saldos depositados en bancos, y sumas adeudadas por empleados y compañías subsidiarias pueden verificarse también mediante confirmación.

Pero esta clase de evidencia en particular, se usa asimismo para probar no sólo las cuentas por cobrar y cantidades adeudadas. La certificación de un abogado respecto a la propiedad, constituye con mucha frecuencia la mejor evidencia a mano para demostrar que la empresa bajo examen posee estos activos fijos. En forma similar una declaración del abogado de la empresa de que no tiene conocimiento sobre la existencia de litigios por daños o de otra índole, se considera evidencia razonable de que no hay pasivos contingentes de este tipo. Declaraciones de depositarios y agentes generalmente se tienen por testimonio adecuado por cantidades en custodia o para otros usos.

Cálculos del Auditor Público. Comparaciones y razones

Con toda probabilidad se han cometido errores aritméticos en las operaciones y registros contables. Para probar la exactitud de dichos cálculos, se requerirá que el Auditor Público efectúe a su vez recalculaciones. No hay evidencia más simple para el Auditor Público que sus propias verificaciones del total de una columna, por ejemplo, mediante la adición de ésta. Para que resulte útil como evidencia, desde luego deberá conservarse registro de esas recalculaciones con objeto de referirse a las mismas cuando la ocasión lo demande.

Mayor evidencia de una partida integrante del balance general, se logrará a veces por medio de la formulación de relaciones aritméticas de unas cifras con otras. Evidencia adicional de las comisiones de un agente de ventas se obtiene mediante comparación con las cifras del año precedente en términos tanto absolutos como relativos sobre las ventas. En forma análoga, respecto a las cuentas por cobrar, la relación de su importe con las ventas del año, suministra al Auditor Público evidencia complementaria de que la cuenta está expuesta razonablemente, por sobre la evidencia representada en el saldo de la cuenta a cobrar tomada en forma aislada. De tal forma pues, las comparaciones y razones constituyen otra variante de evidencia.

Libros de registro contable. Diarios y Mayores

La existencia de un juego de registros bien operados rara vez es prueba concluyente de que los datos respaldados por los registros mencionados son del todo confiables. No obstante, hay más razón para confiar en informaciones de esta fuente que descansar en información sin base alguna. El hecho de que se haya mantenido un juego de registros auxiliares, generalmente significa que más de una persona ha sido comprendida en su manejo. Aún más, cuando dos juegos de registros: principales y auxiliares llevan al mismo resultado, habrá evidencia de que los resultados financieros tendrán más posibilidades de ser correctos que si fueran producidos únicamente por un juego de libros. Resulta aparente de este tipo particular de evidencia, que ni es tan seguro ni tan deficiente como las otras clases discutidas anteriormente. Pero la existencia de los registros auxiliares en sí y en buen orden garantiza cierto grado de confianza. El significado de "en buen orden" tiene cierta importancia. Los registros auxiliares habrán de tener aspecto de haber sido operados con exactitud y actualizados, mantenidos en el curso ordinario del trabajo contable. Es claro que no tienen porqué aparentar haber sido preparados con el fin de impresionar. Así por ejemplo, un juego completo de registros detallados preparados con la escritura de un solo individuo, más bien que como evidencia del todo confiable, daría margen a un fundamento de carácter dudoso, porque en cierta forma no se ajusta al principio de la subdivisión de trabajo contemplado en los procesos del control interno.

Declaraciones formales de funcionarios y empleados

Cuando el propósito que persigue la obtención de información verbal o bien certificaciones por escrito procedentes de empleados es para corroborar datos obtenidos por otros medios, la evidencia puede considerarse bastante satisfactoria. Un encargado de reparaciones que viaje fuera del domicilio de la oficina central con un inventario completo de repuestos, será requerido que envíe el Auditor Público una lista certificada de las partes con que cuenta. Tal certificado es de poco valor como evidencia para demostrar que los repuestos en realidad se encuentran en su posesión. En cambio, si la información que contenga la lista tiene por finalidad la verificación de los registros de la compañía que indican la cantidad de repuestos cargados al encargado de reparaciones, el valor de su certificación como evidencia es incrementado en grado sumo. Para enfatizar este punto, nos referiremos al Jefe de Créditos que aporte una declaración oral o escrita, conteniendo la pérdida que anticipó de las cuentas por cobrar incluidas en el Balance General; ésto no sería una sólida base para determinar lo adecuado de la provisión para pérdidas en cuentas malas. Pero si el Auditor Público ha establecido la edad de las partidas a cobrar y arribado a su propia estimación de una posible pérdida, y la estimación presentada anteriormente por el Jefe de Créditos guardaba cierta analogía con la que surja, podrá otorgar confianza adicional a la estimación del jefe de créditos lo mismo que a la propia. Brevemente, los factores de más importancia que afectan el nivel de confianza otorgada a la evidencia interna, son: 1) Si los documentos han circulado fuera de la empresa. 2) Si se ejerció buen control interno en la preparación y uso de los documentos, y 3) Si la evidencia documental deberá valer por sí misma o servirá para corroborar otra información.

La posición en que se encuentran aquellas personas encargadas de llevar las cuentas y registros, o que controlan estas operaciones son de tal naturaleza, que si conscientemente lo desean pueden ocultar información al Auditor Público siguiendo el expediente de observar métodos y procedimientos tan detallados y engorrosos que sean de hecho prohibitivamente costosos. De suerte que no es extraño

para un Auditor Público apoyarse hasta cierto punto en declaraciones de aquellas personas calificadas de la compañía, para formularlas.

Es necesario para un Auditor Público inquirir sobre muchos asuntos durante el curso de su examen. Algunas preguntas son tan importantes que la respuesta respectiva será mejor por escrito. De modo que solicitará del individuo calificado, que informe por medio de una carta. Por vía de ilustración, al revisar las actas o minutas de las juntas de directores, no habrá manera de saber si en realidad todas ellas le han sido presentadas —si se cuenta con más de un registro por ejemplo—. Si ha habido otras juntas de las cuales no se le han facilitado las actas pertinentes, estará completamente a oscuras. Para tener una certeza razonable de que todas las juntas han sido cubiertas en su estudio, requerirá del secretario de la compañía que le extienda declaración enumerando todas y cada una de las actas en cuestión, con sus fechas.

Con esto como guía, determinará en cierta forma si se ha dado cuenta y razón de un juego de actas dado. Es claro que esto como evidencia no es tan sólido como aquella proveniente de fuentes externas ya que es obtenida de alguien que podría tener interés en extraviar al Auditor Público de la verdadera situación. Sin embargo, bajo las circunstancias, será la mejor información de que se disponga y la más satisfactoria.

Declaraciones no formales de funcionarios y empleados de la compañía

En forma adicional a las declaraciones formales que se obtienen durante el proceso de revisión, el Auditor Público obtendrá muchas respuestas a preguntas variadas que haga en pláticas durante un día de trabajo. Asientos peculiares, la localización de determinadas documentos, las razones de una persona para el manejo de cierta operación en forma especial y otros muchos asuntos similares, deberán ser inquiridos en toda intervención de cuentas. Las respuestas que se obtengan constituirán evidencia desde luego. Nuevamente no es la evidencia más efectiva y habrá de evaluarse con esta premisa en mente. Si las respuestas pueden probarse con información accesoria y verificarse en alguna forma con otros tipos de evidencia que se han discutido,

tanto mejor. A veces es la única información disponible; en otros casos es enteramente satisfactoria, aún cuando otra evidencia se obtenga.

Control interno satisfactorio

Un sistema eficiente de control interno en operación, ofrece seguridad de que los errores o se evitarán, o se descubrirán prontamente en el curso ordinario de la rutina de operaciones, para que puedan rectificarse. De tal manera, cuando el Auditor Público encuentra un sistema de control interno en vigor concebido juiciosamente, cuenta con alguna evidencia de que los datos generados bajo tal sistema son confiables. Debe hacerse notar que el sistema considerado tiene que estar funcionando realmente. Algunas empresas han diseñado sistemas laboriosos de control interno, detallados en manuales de procedimientos contables *que nunca llegan a la práctica en realidad*. Con frecuencia los empleados que se relacionan con el trabajo previsto por el sistema, hallan deseable desde su punto de vista personal, tomar veredas para ahorrarse la repetición que a veces contemplan los controles establecidos por la gerencia. De manera que el Auditor Público no solamente deberá estudiar qué persigue el plan de control interno, sino cerciorarse de que está en realidad funcionando. Y, desde luego, habrá de evaluar los controles para asegurarse de que son satisfactorios en vista de las circunstancias.

Actos posteriores de la empresa examinada

Por lo general el trabajo de auditoría se lleva a cabo algún tiempo después de cerrado el período de operaciones que se examina. Resulta entonces posible para el Auditor Público comprobar las manifestaciones de hechos ocurridos dentro de la compañía, a la luz de eventos subsecuentes. Por ejemplo, si la empresa expone un cierto pasivo de Q.400.00 en 30 de junio y con posterioridad envía un cheque al acreedor por dicha suma, se contará con evidencia de que el importe del pasivo referido, ascendió a Q.400.00. El Auditor Público hace amplio uso de la posibilidad que le confiere la ventaja de trabajar en los libros de una empresa, después de fenecer el período que examina. Cuenta con la facilidad de verificar hechos pre-

términos en esta forma, y ello le proporciona información o evidencia en la que puede descansar sin temor de extraviarse.

Evaluación de los tipos de evidencia

Por la descripción breve de los varios tipos de evidencia que un Auditor Público obtiene y de la cual depende para dar forma a su opinión como profesional, resulta que existe variación considerable en la validez o fuerza de una clase particular, comparado con otra. Por ejemplo, se confiaría más en una declaración firmada por una persona extraña a la empresa, que en una respuesta casual recibida de un miembro del departamento de contabilidad. En igual forma, un recuento del efectivo es mejor evidencia que lo fuera una declaración del custodio de la caja chica para testificar que contaba con los fondos en cuestión.

El Auditor Público tendrá siempre presente la fuerza relativa de los diversos tipos de evidencia e intentará obtener la mejor bajo las circunstancias. Esto no siempre quiere decir la evidencia de mayor solidez.

El mayor problema para el Auditor Público es hacerse de la evidencia disponible en vista de las circunstancias que se presenten. Dos factores pueden restringirle en cuanto a elección de la misma en cada caso. El primero lo constituye el grado de importancia relativa que se manifieste. Esta característica, que una partida dada contenga, siempre será un elemento determinante que gobierne sus decisiones al seleccionar el método particular que aplicará y la clase de evidencia que aceptará. El significado de relativo se refiere en este caso a que otra información del grupo de situaciones involucrado habrá de tomarse en cuenta. Lo que es significativo en una empresa pequeña, resultará sin importancia en una grande. En otras palabras, lo que es importante en un caso, podrá tener pocas consecuencias en otro. Pero la importancia no se refiere sólo al tamaño en sí. Un error de unos Q.10.00 probablemente no tendrá ninguna consecuencia a menos que induzca a pensar sobre la presencia de un fraude sistemático. Quizá tendría mucha importancia en este caso y requeriría como consecuencia investigación adicional hasta que el Auditor Público se convenza a satisfacción de una manera u otra.

¿Qué importancia asume lo significativo en la evaluación de la evidencia para fines de la auditoría? Por lógica los tipos de evidencia de menos valor se aceptarán para partidas de poca trascendencia con más facilidad que para las de mayor peso. De nuevo acudirá en nuestro auxilio un ejemplo sencillo: al examinar las cuentas de una compañía grande resultará satisfactorio aceptar una declaración escrita de un encargado de la caja chica en una sucursal, manifestando que él tiene la suma de Q.100.00 a mano en tanto que una declaración similar no podrá tomarse de un cajero que maneje miles de quetzales. Se infiere por lo tanto que *entre más trascendente es la cantidad de la partida relacionada, de mayor solidez habrá de ser la evidencia a recoger por el Auditor Público.*

El otro factor de relevancia considerable es el costo relativo. En todo negocio, el costo es siempre asunto vital. Al Auditor Público le será conveniente considerar el costo de sus procedimientos en forma parecida al hombre de negocios cuando ofrece servicios a la venta. Esto no quiere decir, es claro, que el costo sea la primera y única consideración a la vista. Pero, al determinar si un tipo dado de evidencia es suficientemente satisfactorio, o si es necesario agregar evidencia suplementoria, el problema del costo habrá de tomarse en cuenta. Muy rara vez el profesional o cualquier persona de negocios estará en posición tal, que por su parte, el valor en términos monetarios carezca de objeto. El costo en términos de esfuerzo tendrá que contrapesarse con los resultados por obtener. Si una partida a verificar aparece de carácter insignificante, el esfuerzo ejercido en el trabajo será menor. Si otra partida es significativa, el costo de la verificación puede ser, y será generalmente mayor.

Teniendo presente estos factores sobre importancia relativa y costo, el Auditor Público procederá a recopilar el volumen de evidencia que estime necesario para convencerse de que los hechos son en realidad como se exponen o bien, que difieren de los registrados y en qué forma. No será hasta que esté plenamente satisfecho de la situación, en que exteriorizará opinión de la situación financiera y resultado de operaciones de una empresa.

Obviamente estar convencido no implica estar seguro más allá de la sombra de una duda. Los datos contables son de tal naturaleza, que no es posible confiar en ellos en un 100% sobre lo

apropiado con que han sido resumidos los hechos en los estados financieros. Todo Auditor Público en todo tiempo en que expide su opinión, asume lo que podrá denominarse un "riesgo calculado". Está razonablemente seguro de lo confiable de los datos y por consiguiente, en condiciones de arriesgar su reputación profesional manifestando de hecho que considera la información digna de confianza. Huelga decir que entre más minimiza el riesgo, con más libertad dará su opinión.

Obstáculos que se presentan en la recopilación de la evidencia

Antes de dar por concluido el tema sobre la evidencia contable, resultará talvez interesante hacer resaltar algunas de las dificultades que frecuentemente afrontan los Auditores Públicos al intentar obtener la evidencia necesaria que permita exteriorizar opinión. Solamente requerirá poco más de una mera enumeración, considerando que la mayor parte se explican por sí solas. No debe pasarse por alto su importancia, sin embargo.

1. Información inadecuada, por carencia de registros o bien porque se hayan llevado pobremente, constituye una de las frustraciones que un Auditor Público encara al intentar llevar a cabo su examen. Afortunadamente con el advenimiento de las leyes del Impuesto sobre la Renta y una apreciación más difundida sobre la utilidad que presta la información contable a la gerencia, han servido para estimular el interés en la contabilidad e incremento de procedimientos satisfactorios relacionados con el registro histórico de datos. El problema de los registros insuficientes o inadecuados dista mucho de estar resuelto en su totalidad, y es imperativo en consecuencia valerse de recursos indirectos obtenidos a través de la experiencia, para que la información proporcione un máximum de utilidad. Es necesario reconocer de todas maneras, que en ciertas situaciones la carencia de información llega a tales extremos, que el Auditor Público es prácticamente

incapaz de formarse juicio definido y por lo tanto se abstendrá de darlo.

2. Una masa engorrosa de detalle, frecuentemente determina que la verificación se torne en extremo dificultosa. La verificación de un inventario voluminoso como el de una bodega será sumamente difícil por el número de elementos físicos involucrados. A medida que aumenta la cantidad de partidas, el examen de la caja y valores se torna más complicado. El examen de los activos en una gran planta de ensamble se convierte en problema serio. Es en conexión con estos trabajos voluminosos cuando la selección de partidas mediante el sistema de pruebas selectivas o muestras resulta fundamental.
3. La falta de cooperación en algunos casos de aquellas personas encargadas de operar los registros contables sujetos a examen, dificulta el proceso y a veces lo transforma de hecho imposible. En la mayoría de casos es factible obtener cooperación del personal. En ocasiones extremas no obstante, se tropieza con individuos que rehusan en lo absoluto prestar la menor cooperación y en estas circunstancias se pone a prueba la voluntad en la prosecución de los trabajos hasta que el asunto quede resuelto.
4. La ocultación o falseamiento deliberado de registros hace que la verificación respecto a exactitud de la información sea difícil, pero rara vez imposible. Uno de los problemas del Auditor Público, es localizar los errores que estén presentes: ya sea si éstos son deliberados o involuntarios; si se encuentran presentes son posibles de hallar. Habrá de tenerse en mente que si existe colusión, o sea cuando dos o más personas colaboran en la comisión de errores volitivos o su ocultamiento, la probabilidad de descubrirlos mediante procedimientos corrientes de auditoría queda reducida. La adopción como norma, de ampliar las pruebas necesarias en forma extensa para descubrir colusión, incrementaría en alto grado el costo de las auditorías. De ahí que la mayor parte de las prácticas que se observan en auditoría no persigan como

finalidad el descubrimiento de errores originados por colusión. Si hay razones para sospechar de la existencia de confabulación entre varias personas o se sabe que ésta existe, es claro que el trabajo del Auditor Público tendrá que ampliarse de conformidad.

5. Determinados métodos contables y procedimientos mercantiles seguidos por la empresa en algunos casos, no solamente dificultan el trabajo sino lo transforman en interesante. Hay mucho de improvisación por parte de los contadores. Pocos de ellos habrán tenido una práctica completa y formal para encarar todo problema que resulte. Por ello, a medida que surgen nuevos problemas en su rutina diaria, correlativamente diseñarán métodos de registro y control para las nuevas transacciones o nuevos tipos de datos aportados. A veces los métodos improvisados funcionan razonablemente bien; otros son inadecuados en su totalidad. En lo que toca al Auditor Público, estudiará tales sistemas a medida que los encuentre, intentará interpretar lo que ha tenido lugar, y determinará enseguida si los resultados obtenidos reflejan los eventos con exactitud razonable. Enfrentarse con tal variedad de prácticas extrañas y no comunes, constituye una de las características de la auditoría que concede a la experiencia en este campo, su alto valor profesional.
6. Problemas contables dificultosos en algunos tipos de negociaciones tornan en complejas las verificaciones que se hagan. Donde la empresa tenga un problema en las plantas de montaje, por ejemplo, la verificación del inventario de productos semi elaborados exigirá hasta el límite de la capacidad del Auditor Público. La comprobación del efectivo en mano de una compañía con muchas sucursales y considerable número de transferencias de dinero a medida que se aproxima el cierre de operaciones, también puede presentar problemas.

CONCLUSIONES

- 1.—Las decisiones para resolver sobre lo que se considera de trascendencia en los Estados Financieros, habrán de depender nó sólo de las conclusiones que un inversionista promedio extrajera de los mismos, sino, accesoriamente de las interpretaciones que se esperarían de la aplicación de los métodos mas racionales usados en el análisis financiero. Las guías complementarias al juicio del Auditor Público para integrar decisiones con miras al tema sobre lo que reviste importancia relativa, podrán localizarse en aquellas herramientas usadas en el manejo del análisis financiero, como promedios, tendencias y razones que establezcan relaciones analíticas significativas sobre la información contenida en los informes periódicos.
- 2.—Las guías para la inclusión o exclusión de partidas insólitas entre los resultados del período que termina, comprenderán conceptos tales como:
 - a) Si una partida conceptuada como extraordinaria corresponde incluirla adecuadamente para los efectos del cálculo de los ingresos netos promedio, referidos a un número de años.
 - b) Si una partida insólita afecta la medición de la estabilidad de las ganancias.
 - c) Si una partida de esa misma naturaleza dé margen a juicios desvirtuados dentro de una tendencia considerada, debido a que la inclusión de la susodicha partida preserva la apariencia de regularidad en tal tendencia, cuando realmente no existe regularidad.
- 3.—Las guías con objeto a resolver sobre lo que reviste carácter significativo en el estado de resultados, se hallan generalmente localizadas dentro de las relaciones analíticas de uso frecuente, utilizando al efecto clasificaciones de ventas y de costos. En

esencia, la exposición debería encauzarse por medio del estudio sobre el efecto que una partida en particular imponga a los patrones históricos de consistencia. Estas guías nó constituyen como ya se hizo ver, las únicas bases para exponer cambios en los principios de contabilidad.

- 4.—Dentro de las herramientas del análisis financiero están también las pautas conducentes a lo que es de carácter significativo para las agrupaciones ortodoxas del balance general. De si los componentes se combinan, ya adicionados o reducidos a su importe neto y de si cambios en la contabilidad o condiciones de un ejercicio con otro alteren los estados para fines comparativos y requieran su exposición mediante notas al pie, constituyen aspectos sobre el tema que nos ocupa, dentro del balance general.
- 5.—Las normas para determinar si se juzga necesaria la información accesoria calificada como significativa, incluirán:
 - a) La forma en que se hará frente a los Pasivos Fijos en lo futuro.
 - b) Intereses en Subsidiarias no consolidadas.
 - c) Pasivos contingentes.
 - d) Opciones sobre acciones.
 - e) Otra información contable de carácter accesorio.
- 6.—No existe prueba o norma definitiva concluyente, que substituya al juicio del Auditor Público y que sea dable aplicar irrestrictamente con miras a establecer el grado de importancia relativa existente, ni podrá crearse alguna, pues las variables involucradas son diferentes en cada situación. Si el riesgo de que el contenido de una cuenta haya sido evaluado indebidamente es mayor que normal, más evidencia habrá que examinar para establecer si el hecho ha ocurrido efectivamente. La mayor parte del trabajo de auditoría para obtener información necesaria, descansa en el examen de la evidencia contable. Es fundamental trazarse una pauta precisa, partiendo del principio de que existe una relación inversa entre el grado de control interno presente en el sistema contable de la empresa y el volumen de evidencia que

será inspeccionada u obtenida para proveer una base formal en qué fundar opinión el Auditor Público. También, entre más substancial es un importe considerado, de mayor solidez habrá de ser la evidencia por obtener.

- 7.—Ya se hizo mención del costo relacionado con la obtención de la evidencia, pero quizá merezca por lo menos algún comentario final. El costo y el aspecto substancial serán siempre problemas en la determinación de la amplitud de los procedimientos de verificación que se seguirán. Con frecuencia, cuando la evidencia deseada es dable obtener aumentando el trabajo, el costo adicional que ello significa será tan prohibitivo que se restringirá todo intento de iniciarlo.
- 8.—La decisión sobre qué volumen de evidencia habrá de examinar el Auditor Público en apoyo de su opinión sobre los estados financieros de su cliente, deberá ajustarse a las normas o patrones generalmente aceptados en auditoría. Al arribar a esta decisión, es imperativo que las circunstancias que afecten cada caso en particular se tomen en cuenta. Estas circunstancias comprenderán el grado de control interno asociado con los procesos contables de la entidad, la importancia relativa que guarde cada componente en conexión con otros de los estados financieros, o el riesgo de que un valor en particular (o los estados como un todo) pueda estar deformado, y lo formal de la evidencia disponible en apoyo de las cifras contenidas en los estados. Es indispensable concluir que aún dentro de las clasificaciones de evidencia enumerados con anterioridad, caben diversos estratos que afectan en mayor o menor grado la confiabilidad de la misma.
- 9.—Para finalizar, consideramos que nuestro medio carece de un boletín periódico que trate de temas diversos de auditoría y contables con objeto de intercambiar ideas entre los miembros de la profesión, promoviendo de esta suerte más inquietud en el cam-

po de la investigación y discutir principios, métodos y procedimientos para desarrollar diversos asuntos a los que por lo general no se les otorga el valor que merecen. En este período de evaluaciones sobre los conceptos básicos que rigen la contaduría, la materia tanto de evidencia como lo que es de índole substancial dentro de los estados financieros, debieran ser objeto de mayor atención.

BIBLIOGRAFIA

AUDITING PRINCIPLES. Third printing. Howard Stettler. Prentice Hall, Inc., N. J. 1959.

AUDITING. Second edition. James A. Cashin & Garland C. Owens. The Ronald Press Co., N. Y., 1963.

A DICTIONARY FOR ACCOUNTANTS. Third edition. Eric L. Kohler. Prentice Hall, Inc., N. J., 1963.

DICCIONARIO ENCICLOPEDICO UTEHA. Reimpresión de 1953. México, D. F.

FUNDAMENTALS OF AUDITING. Second printing. R. K. Mautz. John Wiley & Sons, Inc. New York and Chapman & Hall, Limited. London, 1958.

MONTGOMERY'S AUDITING. Eight edition. Norman J. Lenhart and Philip L. Defliese. The Ronald Press Co., N. Y., 1957.

THE JOURNAL OF ACCOUNTANCY, New York. -Varios números-, 1964.